

TÉRMINOS DE CONDICIONES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE AGUACHICA**

**HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 892.300.445-8**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP 03-2022**

OBJETO: CONTRATAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, FACTURACIÓN, RADICACIÓN, AUDITORÍA CONCURRENTES Y PRE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING.

Aguachica - Cesar

Enero de 2022

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 03-2022

El HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está interesado en recibir propuestas para **CONTRATAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, FACTURACIÓN, RADICACIÓN, AUDITORÍA CONCURRENTE Y PRE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSORCING**, razón por la cual y de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación y de conformidad con los estudios previos, convoca a las asociaciones sindicales, a presentar las correspondientes propuestas.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	19/01/2022
Publicación en Secop, Página Web Institucional y Cartelera Oficial.	19/01/2022
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	20/01/2022
Fecha límite respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.	21/01/2022
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.	24/01/2022 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	25/01/2022 AL 26/01/2022
Publicación del informe de Evaluación.	27/01/2022
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	28/01/2022
Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.	31/01/2022
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado.	01/02/2022
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.
Presentación de Pólizas contractuales.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

1. JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 define la salud como un derecho fundamental, el cual debe ser protegido por el Estado. De igual manera la Carta Magna en su artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las

TÉRMINOS DE CONDICIONES

entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

El Artículo 3 del Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la Entidad, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el presente Estatuto. En razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Define el Acuerdo 017-2014 que el objeto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. será la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con la capacidad resolutive y el registro de habilitación. Igualmente podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

Para cumplir con su objeto, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. asumirá como principios básicos la eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria, la Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, segura, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con los estándares aceptados sobre los procedimientos científicos, técnicos, administrativos y mediante la utilización de tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos del servicio de salud que ofrece y las normas vigentes sobre la materia y la Equidad, entendida como la atención de los usuarios, en la medida de las necesidades particulares de salud, de las disposiciones legales que rigen la Seguridad Social en Salud y de los recursos institucionales, sin que medie otro criterio que condicione la atención o discrimine la población y el compromiso social.

El Acuerdo 017-2014, en su artículo 7, establece que son objetivos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., entre otros, los siguientes:

- Contribuir al desarrollo social mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria de acuerdo con los recursos de la Empresa.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa tenga debidamente habilitados.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población.
- Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias en salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico - científicas y técnica – administrativas.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

En la Planta de Personal de la institución no existen suficientes funcionarios con las condiciones y exigencias legalmente establecidas para que desarrollen de admisión, facturación, radicación, auditoría concurrente y pre auditoría de cuentas médicas, relacionadas con la facturación por concepto de venta de servicios a las diferentes entidades responsables de pago que le permita a la entidad atender la demanda en servicios de salud en el área requerida, por lo que de conformidad con el Acuerdo No. 025-2014 que contiene el Manual Interno de Contratación del HOSPITAL, el Acuerdo No. 133-2021 Y 134-2021 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 202 y otorga facultades al Gerente del HOSPITAL para adelantar los procesos de contratación, se hace necesario formular Convocatoria Pública a toda persona que se encuentre interesada en presentar propuesta técnica y económica acorde al objeto del proceso contractual y que cumplan con los requisitos de participación, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras exigidos.

2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En el acto administrativo de apertura del proceso contractual, se convocará a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución Política y la Ley, permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derecho y con los límites que impone las normas legales vigentes.

Para efectos del control social se convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Contratación del HOSPITAL.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado deben reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co o a través de cualquier otro mecanismo que disponga el Gobierno Nacional.

3. OBJETO: CONTRATAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, FACTURACIÓN, RADICACIÓN, AUDITORÍA CONCURRENTE Y PRE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSORCING.

De conformidad con el alcance del objeto de la Convocatoria, el presente contrato se liquidará sobre los servicios efectivamente prestados, acorde con los requerimientos y condiciones definidos en los Anexos No. 03 y 04.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ha dispuesto un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$672.000.000)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

El valor total de la propuesta incluyendo el IVA no podrá superar el valor del presupuesto oficial. En caso de hacerlo será rechazada.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2020 según certificado presupuestal No 93 del tres (03) de enero de 2022, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargado del Presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE** así:

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – ADMINISTRATIVO Y FACTURACION	\$672.000.000

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de suministro por **CUATRO (04) MESES**; termino dentro del cual la Organización Sindical debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- A. Presentación y Aprobación de las garantías exigidas.
- B. Expedición del respectivo registro presupuestal.
- C. Pago de Estampillas y demás impuestos establecidos

7. VALOR Y COSTOS DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta deberá ser en pesos colombianos y a costos del año 2022, y en todo caso, será igual al resultado de sumar todos los valores unitarios que contempla la oferta y con los cuáles quedan cubiertos todos los costos directos e indirectos, beneficios, utilidades, imprevistos, impuestos y demás gastos en que debe incurrirse para ejecutar debidamente el respectivo contrato en el plazo establecido. En todo caso no deberá ser superior al valor contemplado en el presupuesto oficial, en caso contrario la propuesta será rechazada.

El HOSPITAL no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Proponentes a efectos de participar en la presente Convocatoria Pública.

8. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL pagara el valor mensual correspondiente, previa verificación de las actividades efectivamente realizadas en ejecución del proceso contratado que determinen el monto total a cancelar y dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la radicación por parte del **SINDICATO** de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente en la oficina de Tesorería de la entidad, junto con la presentación de los siguientes documentos: **1)** Certificación mensual expedida por la oficina de cartera donde conste el valor efectivamente radicado en cada mes, debidamente consolidado por régimen; **2)** Informe mensual expedido por el Asesor de Sistemas de la ESE, donde consolide cuantas facturas se encuentran abiertas y por radicar de cada mes. **3)** Informe mensual expedido por el Asesor de Sistemas de la ESE, donde consolide el valor facturado y el valor radicado de conformidad con las facturas generadas en cada periodo y el comportamiento en valor de las facturas de periodos anteriores que estén sin radicar; **4)** Acta de verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones del **SINDICATO** expedida por el Supervisor del contrato, de acuerdo con los informes dados por Cartera y Sistemas. **5)** Constancia o Certificación expedida por el contador o revisor fiscal del **SINDICATO**, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en los pagos a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional por el respectivo periodo, anexando cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador al 150%. Dicha certificación deberá ser verificada por la oficina de gestión humana del Hospital, quien expedirá la certificación correspondiente, **6)** Copia del recibo de pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente, **7)** Copia del CDP, **8)** Copia del contrato, **9)** Copia del CRP, **10)** Copia de cédula de ciudadanía del representante legal del **SINDICATO**, **11)** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la nación vigente, **12)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica vigente,

TÉRMINOS DE CONDICIONES

13) Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía vigente **14)** Copia del RUT, **15)** Copia de las Pólizas exigidas, **16)** Copia de la Resolución de Aprobación de Póliza, **17)** Certificación Bancaria. **18)** Copia del acta de inicio. A partir del segundo pago la Organización Sindical deberá radicar mensualmente en Tesorería los siguientes documentos señalados en los numerales **1, 2), 3), 4), 5) y 18).**

Copia de la cuenta de cobro junto con los documentos a los que hace referencia los numerales **1), 2), 3), 4), 5)** deberá ser entregada en la Oficina de Contratación para que obre en la carpeta contractual. Sin el cumplimiento de dicha obligación no se generará el pago respectivo

La información relacionada con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral será verificada por la responsable de la oficina de gestión humana del Hospital, quien expedirá la certificación correspondiente. Este soporte hace parte de la verificación de cumplimiento que debe ser efectuada por el Supervisor del Contrato.

EI HOSPITAL verificará a través del supervisor y del profesional universitario del área de cartera de la E.S.E las actividades reportadas en el correspondiente informe, las cuentas efectivamente radicadas ante cada ERP y el avance y cumplimiento en los compromisos adquiridos para la validación del monto mensual pactado.

Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por el sindicato en los porcentajes que le correspondan y conforme a su objeto social, quien deberá acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva junto con el informe mensual de actividades.

El último pago está sujeto a la presentación por parte del sindicato del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades.

Las objeciones y glosas se cuantificarán mensualmente por la fecha de radicación en la ESE, independientemente del motivo y mes a que corresponda la factura. En consecuencia el porcentaje del outsourcing señalado, se podrá reducir mensualmente en un 0,1% por cada punto porcentual de incremento en el valor de las objeciones y glosas realizadas a la facturación por venta de servicios que reciba la Entidad. Este valor se calculará de la siguiente manera: (Valor de las objeciones y glosas en el periodo/valor total radicado en el periodo).

El porcentaje del outsourcing no debe superar el 3,6% del valor de la facturación radicada mensualmente. En caso de hacerlo la propuesta será rechazada.

El último pago está sujeto a la presentación por parte del SINDICATO del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos del HOSPITAL utilizados para la ejecución de los procesos asistenciales contratados.

9. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente Convocatoria, será el Derecho privado conforme al Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., adoptado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 025-2014, y facultades de contratación conferidas al Gerente por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 110 de 2019 y solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes con fundamento en la Ley 80 de 1993.

En lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Convocatoria, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad Convocatoria Pública.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Se soporta igualmente esta Convocatoria Pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y al Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

la Organización Sindical se compromete a prestar, por su cuenta y riesgo, los servicios objeto de la presente Convocatoria, en las instalaciones del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E., ubicado en la Calle 5 No 30A - 56 del Municipio de Aguachica – Departamento del Cesar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo No. 03.

11. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

La Organización Sindical será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional de todo el personal que trabaja para él. Para lo cual deberá efectuar las afiliaciones respectivas a la administradora de riesgos laborales antes de comenzar la ejecución del contrato y efectuar los exámenes de ingreso exigidos en las normas legales vigentes. Todos los Ejecutores y/o Afiliados Participes deben tener la dotación completa y demás elementos de protección según la actividad y bajo la verificación del Supervisor del contrato. Esta dotación deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de acuerdo al riesgo que ejecute.

12. CONTROL PARA LA EVASIÓN DE LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, la Organización Sindical deberá atender sus obligaciones con los Sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar.

La Organización Sindical deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, y responderá por la afiliación, retiro, pagos y demás novedades respecto de los afiliados partícipes y/o ejecutores del proceso contractual.

Así mismo deberá acreditar estar a Paz y Salvo por dichos conceptos, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la entidad proponente no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Para la presentación de propuesta por parte de la Organización Sindical será indispensable acreditar el requisito anteriormente señalado.

Estará bajo la absoluta responsabilidad de la Organización Sindical el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

13. DESCUENTOS POR GLOSAS:

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente autoriza al HOSPITAL en el evento de ser seleccionado para ejecutar los procesos objeto de la convocatoria, a descontar del valor del contrato el 100% de las glosas definitivas que se generen o efectúen por cualquier concepto, actividad o acción que le sea atribuible directamente o a través de los afiliados y/o ejecutores partícipes que designe para el cumplimiento del objeto contractual y el porcentaje acordado en conciliaciones efectuadas con las entidades responsables del pago debido a motivos no subsanables El HOSPITAL, pagará la parte no objetada y la respectiva objeción será notificada a la organización Sindical con la cual se celebre el contrato para que sea soportada y/o se adelante el proceso de conciliación de la misma.

La Organización Sindica tendrá máximo diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación, para presentar ante la oficina de auditoría de cuentas médicas del HOSPITAL, la respectiva respuesta y soportes a las objeciones o glosas notificadas. Si vencido el plazo anteriormente citado la Organización Sindical no presenta respuesta a la glosa u objeción notificada, se entenderá por aceptada. Una vez definida la glosa por parte de la Entidad Responsable de Pago, se remitirá para

TÉRMINOS DE CONDICIONES

pago el saldo de la factura que fue soportado dentro del proceso de conciliación. En todo caso, el trámite de auditoría y pago se regulará por lo dispuesto en las normas legales vigentes.

El **HOSPITAL** se reserva el derecho de descontar inmediatamente del valor del contrato el valor de la objeción identificada, en la prestación del servicio de atención integral de un paciente hospitalizado, por el auditor o supervisor del contrato cuando se evidencie la responsabilidad del proponente y vaya en detrimento de la eficiencia, oportunidad y calidad del servicio.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la Oferta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la propuesta que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario y que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral así:

- Debe ser constituida por una Aseguradora debidamente acreditada y estar firmada por el Representante Legal de la Organización Sindical.
- Deberá constituirse a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.
- La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria.
- La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social de la Organización Sindical que figure en el registro respectivo, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta.
- Una vez finalizada la presente Convocatoria Pública, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Oficina Jurídica del HOSPITAL, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del presente proceso de Convocatoria; de lo contrario, El HOSPITAL procederá al archivo de la propuesta original.
- Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el HOSPITAL.

15. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar todas las asociaciones sindicales, legalmente constituidas e inscritas en el Ministerio de Trabajo, con experiencia y capacidad para cumplir con el objeto de la presente Convocatoria, con la eficiencia y calidad requeridas por el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en el plazo señalado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria Pública y conforme a su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.

16. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

Para participar en la presente Convocatoria Pública, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

16.1 REQUISITOS JURÍDICOS: Las asociaciones sindicales interesadas deberán garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos.

- A. Carta de presentación de la propuesta: Esta debe ser diligenciada por el oferente, en forma clara y en idioma español. Diligenciar en el Anexo No. 01.
- B. Constancia de depósito de estatutos de fundación de una organización sindical, ante el Ministerio de Trabajo.
- C. Constancia de depósito de miembros de junta directiva, ante el Ministerio de Trabajo, si aplica.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

- D. Acta de constitución de la organización sindical.
- E. Estatutos de la Organización.
- F. Certificado de antecedentes Fiscales de la Organización Sindical y del representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- G. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Organización Sindical y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- H. Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- I. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.
- J. Presentar el Formato de hoja de vida, debidamente diligenciado.
- K. Presentar el listado del personal que ejecutara los procesos objeto de la presente convocatoria pública, especificando el nombre completo, número del documento de identidad, perfil profesional, número de la tarjeta profesional y fecha de expedición (si aplica), número de la Resolución de inscripción ante la Secretaria de Salud del Cesar, fecha de inscripción ante la Secretaria de Salud del Cesar (si aplica).
- L. Presentar en medio magnetico las Hojas de Vida, con sus respectivas certificaciones de soportes académicos y laborales o contractuales (fiscal, disciplinario y judicial), según corresponda. tendientes a acreditar la experiencia de los profesionales que ejecutaran los procesos objeto de la presente Convocatoria. (En cumplimiento de la obligación legal de habilitación en busca de la calidad en la prestación de los servicios y la seguridad del paciente).
- M. Certificar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo establecen las disposiciones constitucionales y legales vigentes; y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que ocasione.
- N. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la entidad proponente no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.
- O. Declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado o de haber suscrito acuerdo de pago vigentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
- P. Fotocopia del RUT actualizado. La fecha de expedición del RUT no debe ser mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
- Q. Diligenciar el formulario relacionado con la experiencia solicitada, conforme al Anexo No. 02.
- R. Presentar la propuesta económica, incluido todos los impuestos de Ley e IVA a que haya lugar. Diligenciar el Anexo No. 04.
- S. Certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- T. Diligenciar el compromiso anticorrupción. Anexo No. 05
- U. Aportar la Garantía de seriedad de la propuesta, en original, debidamente firmada y con el respectivo recibo de pago en original.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

- V. Estados financieros básicos a septiembre 30 de 2021, debidamente certificados. Los documentos a relacionar son los siguientes:
- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
 - Estado de resultados.
 - Notas a los estados financieros.
 - Copia de la declaración de renta vigencia 2020 y complementarios o de ingresos y patrimonio según corresponda al tipo de entidad PROPONENTE.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.
 - Certificación de índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo expedida por el contador público que suscribe los estados financieros.

Nota: Los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el representante legal y contador certificados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

16.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA: El proponente deberá cumplir en forma clara y precisa con cada una de las siguientes condiciones mínimas:

ACTIVIDAD A CONTRATAR	NUMERO DE PERSONAS REQUERIDAS	AREA O PROCESO	PERFIL DE LA PERSONA	NUMERO DE HORAS A LA SEMANA REQUERIDOS	ACTIVIDADES PRINCIPALES
COORDINADOR DEL PROCESO DE FACTURACIÓN	1	ADMISIONES, FACTURACIÓN Y AUDITORIA	PROFESIONAL AREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O FINANCIERAS / ESPECIALISTA EN AUDITORIA O SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O AFINES	48 HORAS	COORDINAR TODO EL PROCESO DE ADMISIONES, FACTURACIÓN, AUDITORIA Y RADICACIÓN DE LAS CUENTAS DE SALUD GENERADAS EN ESTA INSTITUCIÓN.
AUDITOR CONCURRENTE	1	AUDITORIA	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD, ESPECIALISTA EN AUDITORIA O SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	48 HORAS	REALIZAR AUDITORIA CONCURRENTE PARA RESOLVER CASOS CLINICOS EN ASICIO CON LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA ATENCIÓN DEL USUARIO
AUDITOR DE CUENTAS EN SALUD	3	AUDITORIA	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD, ESPECIALISTA EN AUDITORIA O SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O AFINES	48 HORAS	REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO, ANÁLISIS, SUSTENTACIÓN, RESPUESTA Y CLASIFICACIÓN FINAL DE LAS GLOSAS PRESENTADAS POR LAS DIFERENTES ASEGURADORAS A LA ESE

TÉRMINOS DE CONDICIONES

ACTIVIDAD A CONTRATAR	NUMERO DE PERSONAS REQUERIDAS	AREA O PROCESO	PERFIL DE LA PERSONA	NUMERO DE HORAS A LA SEMANA REQUERIDOS	ACTIVIDADES PRINCIPALES
PROFESIONAL DE APOYO AL PROCESO	1	FACTURACIÓN, RADICACIÓN	PROFESIONAL AREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O FINANCIERAS	48 HORAS	APOYAR LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO A ORDENES DEL COORDINADOR A FIN DE FACILITAR LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PERSONAL DISPUESTO PARA CADA SUBPROCESO.
INGENIERO SISTEMAS	1	ADMISIONES, FACTURACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA	INGENIERO DE SISTEMAS	48 HORAS	SOPORTE AL SOFTWARE DINAMICA .NET MODULO DE LAS AREAS ADMISIONES, FACTURACIÓN Y AUDITORIA
AUXILIAR ADMISIONISTA	4	ADMISIONES	TÍTULO DE AUXILIAR EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	SISTEMA DE TURNOS	REVISAR Y DETERMINAR EL ASEGURAMIENTO DEL PACIENTE EN LAS BASES DE DATOS, REALIZAR LA ADMISIÓN ADMINISTRATIVA CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE A LA NORMATIVIDAD Y RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DEL ASEGURAMIENTO. INFORMAR AL PACIENTE O FAMILIAR DEL VALOR A PAGAR DE FORMA EXACTA Y OPORTUNA Y RECAUDAR EL VALOR DEL MISMO.
AUXILIAR FACTURADOR	4	URGENCIAS	TÍTULO DE AUXILIAR EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	SISTEMA DE TURNOS	REVISAR Y DETERMINAR EL ASEGURAMIENTO DEL PACIENTE EN LAS BASES DE DATOS, REALIZAR LA ADMISIÓN ADMINISTRATIVA CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE A LA NORMATIVIDAD Y RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DEL ASEGURAMIENTO. INFORMAR AL PACIENTE O FAMILIAR DEL VALOR A PAGAR DE FORMA EXACTA Y OPORTUNA Y RECAUDAR EL VALOR DEL MISMO.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

ACTIVIDAD A CONTRATAR	NUMERO DE PERSONAS REQUERIDAS	AREA O PROCESO	PERFIL DE LA PERSONA	NUMERO DE HORAS A LA SEMANA REQUERIDOS	ACTIVIDADES PRINCIPALES
AUXILIAR FACTURADOR	5	CONSULTA EXTERNA	TÍTULO DE AUXILIAR EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	SISTEMA DE TURNOS	REVISAR Y DETERMINAR EL ASEGURAMIENTO DEL PACIENTE EN LAS BASES DE DATOS, REALIZAR LA ADMISIÓN ADMINISTRATIVA CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE A LA NORMATIVIDAD Y RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DEL ASEGURAMIENTO. INFORMAR AL PACIENTE O FAMILIAR DEL VALOR A PAGAR DE FORMA EXACTA Y OPORTUNA Y RECAUDAR EL VALOR DEL MISMO.
AUXILIAR FACTURADOR	2	MATERNIDAD	TÍTULO DE AUXILIAR EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	SISTEMA DE TURNOS	REVISAR Y DETERMINAR EL ASEGURAMIENTO DEL PACIENTE EN LAS BASES DE DATOS, REALIZAR LA ADMISIÓN ADMINISTRATIVA CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE A LA NORMATIVIDAD Y RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DEL ASEGURAMIENTO. INFORMAR AL PACIENTE O FAMILIAR DEL VALOR A PAGAR DE FORMA EXACTA Y OPORTUNA Y RECAUDAR EL VALOR DEL MISMO.
AUXILIAR FACTURADOR	3	HOSPITALIZACION	TÍTULO DE AUXILIAR EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	SISTEMA DE TURNOS	REVISAR Y DETERMINAR EL ASEGURAMIENTO DEL PACIENTE EN LAS BASES DE DATOS, REALIZAR LA ADMISIÓN ADMINISTRATIVA CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE A LA NORMATIVIDAD Y RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DEL ASEGURAMIENTO. INFORMAR AL PACIENTE O FAMILIAR DEL VALOR A PAGAR DE FORMA EXACTA Y OPORTUNA Y RECAUDAR EL VALOR DEL MISMO.
AUXILIAR DE AUDITORIA DE CUENTAS	2	AUDITORIA	TÍTULO DE AUXILIAR EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN	48 HORAS	APOYAR EL PROCESO DOCUMENTAL DEL AUDITOR DE CUENTAS DE SALUD BRINDANDO SOPORTE DE

TÉRMINOS DE CONDICIONES

ACTIVIDAD A CONTRATAR	NUMERO DE PERSONAS REQUERIDAS	AREA O PROCESO	PERFIL DE LA PERSONA	NUMERO DE HORAS A LA SEMANA REQUERIDOS	ACTIVIDADES PRINCIPALES
			SUPERIOR.		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y SOPORTES EN LA CONTESTACIÓN DE GLOSAS.
AUXILIAR DE TRAZABILIDAD	4	PRE-AUDITORIA	TÍTULO DE AUXILIAR, TECNICO O TECNOLOGO EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	48 HORAS	RECIBIR Y ORGANIZAR DE MANERA OPORTUNA LA FACTURACIÓN GENERADA EN TODA LA ENTIDAD CHEQUEAR SOPORTES Y ENTREGAR AL AREA DE RADICACIÓN.
AUXILIAR DE AUTORIZACIONES	3	AUTORIZACIONES	TÍTULO DE AUXILIAR, TECNICO O TECNOLOGO EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	48 HORAS	VERIFICAR EL LISTADO DE PACIENTESD INGRESADOS A LA INSTITUCIÓN, DILIGENCIAR Y ENVIAR ANEXOS REQUERIDOS POR LAS ASEGURADORAS, REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO,
AUXILIAR DE RADICACION	4	RADICACIÓN	TÍTULO DE AUXILIAR EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	48 HORAS	ELABORAR CUENTAS DE COBRO POR EPS, PUNTEAR FACTURAS, REALIZAR VALIDACION DE ARCHIVOS PLANOS EN PAGINAS WEB DE LAS ERP.
AUXILIAR DE ARCHIVO	1	ADMISIONES, FACTURACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA	BACHILER EN CUALQUIER MODALIDAD Y UN AÑO DE EXPERIENCIA	48 HORAS	APOYO DOCUMENTAL AL PROCESO, ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES TOMA DE COPIAS NECESARIAS PARA RADICACIÓN DE CUENTAS, ARCHIVO DUCUMENTAL DE CUENTAS Y REGISTRO DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA.
TOTAL REQUERIDO	39				

17. OBLIGACIONES DEL ORGANIZACIÓN SINDICAL:

Para el cabal cumplimiento del contrato, se tiene como obligaciones Generales de la Organización Sindical o sindicato, entre otras, las siguientes:

- a) **GENERALES:** La Organización Sindical manifiesta conocer y entender a cabalidad las obligaciones establecidas en la presente convocatoria pública y en los documentos que hacen parte integral del mismo, obligándose para con el HOSPITAL a las siguientes:

TÉRMINOS DE CONDICIONES

1) Ejecutar el contrato sindical en los términos establecidos y realizar las actividades del proceso contratado de manera oportuna, eficiente y diligente, manteniendo el contacto con **EL HOSPITAL**, con miras a garantizar el desarrollo del mismo. **2)** Dada la naturaleza de contrato colectivo laboral, el **SINDICATO** debe depositar copia del contrato sindical con su correspondiente reglamento ante la Dirección Territorial del Cesar del Ministerio del Trabajo, con sede en este municipio, debiendo aportar al **HOSPITAL** dentro de los diez (10) hábiles subsiguientes al perfeccionamiento del contrato la respectiva constancia de depósito junto con la copia del Reglamento. **3)** Garantizar durante el plazo contractual el desarrollo del proceso, mediante la ejecución de las actividades requeridas con oportunidad, calidad, eficiencia, eficacia, accesibilidad y cumpliendo con los perfiles y requerimientos y brindando una atención integral del usuario. **4)** Garantizar la vinculación de los ejecutores del contrato sindical mediante convenio individual de ejecución conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de la asociación sindical. **5)** Cancelar en forma oportuna a sus afiliados y/o ejecutores partícipes todas las prestaciones económicas establecidas en la legislación laboral y demás a que tengan derecho; **6)** Cumplir los esquemas salariales permitidos en la ley sin que incurran en ningún tipo de desalarización. **7)** Presentar a la firma del contrato sindical las hojas de vida de los afiliados y/o ejecutores partícipes del proceso contratado en el formato único establecido por la función pública con los soportes y documentos correspondientes que acrediten su idoneidad requerida conforme lo dispuesto en el **ANEXO No. 01**, tales como diplomas antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, los cuales podrán ser corroborados por el **HOSPITAL**. Cuando se presente algún cambio, en cuyo caso deberá informar en forma inmediata al Supervisor del Contrato sindical y al Jefe de Gestión Humana, actualizando a su vez las hojas de vida de los nuevos partícipes, conforme lo señalado en la ley, **8)** Incluir programas y planes de capacitación por el periodo contratado, orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional. **9)** Actuar con honestidad, responsabilidad, racionalidad, disciplina y excelencia en la atención de los usuarios del **HOSPITAL** y demás personal que presta servicios a la **HOSPITAL**. **10)** Acatar los reglamentos del **HOSPITAL**, para efectos de asegurar los derechos de los usuarios a los servicios de salud. **11)** Los ejecutores deben portar un carné de identificación y cumplir con todas las exigencias en cuanto a documentación e implementos de seguridad necesarios para el proceso. **12)** Presentar al supervisor del contrato sindical, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **13)** Presentar mensualmente dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a aquel en que se ejecuto el proceso junto con la factura de cobro o documento equivalente, informe de ejecución de las diferentes actividades en los términos establecidos en el presente contrato. **14)** Certificar mensualmente al **HOSPITAL** el pago de los aportes del seguridad social de los afiliados y/o ejecutores partícipes, como responsable de la administración del sistema de Seguridad social integral, tales como la afiliación, retiro, pagos y demás novedades. **15)** Promover la salud ocupacional de los afiliados y/o ejecutores partícipes, **16)** Suscribir oportunamente las actas de inicio y de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor. **17)** Contribuir al cumplimiento oportuno de los procesos desarrollados por la entidad en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **18)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato sindical, certificando que reposen en la dependencia correspondiente, y haciendo entrega de los mismos al supervisor. **19)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato sindical, cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros. **20)** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato sindical. **21)** Prestar sus servicios de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes para el desarrollo de los contratos sindicales. **22)** Presentar la información requerida por la ESE y que tengan relación con la actividad a desarrollar. **23)** Informar a la ESE en caso de cambio de domicilio de la organización sindical. **24)** Disponer lo pertinente para que los afiliados y/o ejecutores partícipes asistan a las reuniones y comités en los que sea necesaria su presencia y brinden la información que se le solicite en desarrollo del proceso ejecutado. **25)** Dar estricto cumplimiento a las normas de ética y valores en la ejecución del contrato sindical. **26)** Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, mediante la aplicación de los procesos y procedimientos que sean

TÉRMINOS DE CONDICIONES

aplicables en el ejercicio de sus obligaciones contractuales y en la participación activa en las actividades de implementación del Sistema a que sea convocado. **27)** No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato sindical, ningún software sin la autorización previa y escrita del supervisor. **28)** Asumir el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del **HOSPITAL** que utilicen en ejecución del objeto contractual; así mismo, responder cuando por culpa exclusiva y comprobada de los afiliados y/o ejecutores partícipes, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo; en este caso la organización sindical. resarcirá los perjuicios ocasionados. **29)** Responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato sindical, hacer entrega de los mismos al Supervisor en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la liquidación del contrato sindical, por lo que para dicha liquidación, se deberá aportar como requisito indispensable, el correspondiente certificado de entrega de bienes correspondiente, expedido por la dirección correspondiente. **31)** Hacer uso adecuado de las herramientas tecnológicas (software) que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **32)** Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato sindical, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito. **33)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al **HOSPITAL**. **34)** pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente **35)** Diligenciar el Formato Único de Conocimiento SARLAFT **36)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato sindical y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del mismo

b) ESPECÍFICAS: Para el cabal cumplimiento del contrato, se tiene como obligaciones específicas de la Organización Sindical o sindicato, entre otras, las siguientes:

1) Designar un COORDINADOR del contrato sindical, el cual se encargará de supervisar que el mismo se cumpla con los principios de calidad y eficiencia de manera articulada con la ESE, con el fin de garantizar la atención en forma oportuna y cumpliendo con el objeto del mismo, realizando un seguimiento permanente e informando de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda generar alteraciones en el proceso de atención de los usuarios. **2)** Designar el personal que ejecutará el proceso contratado de acuerdo a las condiciones y perfiles requeridos por el **HOSPITAL** y establecidos en la oferta presentada y conforme a las necesidades reales de la entidad. **3)** Garantizar el desarrollo del proceso aun en caso de ausencia de uno o varios de los afiliados y/o ejecutores partícipes por cualquier circunstancia. **4)** Realizar las actividades descritas en el **ANEXO No. 01** de acuerdo con las necesidades de la ESE y conforme a la propuesta presentada. **5)** Aplicar los controles que permitan mantener o incrementar los niveles de facturación de servicios. **6)** Radicar las cuentas, factura por factura, en cada entidad responsable de pago y de acuerdo con la normatividad vigente para la materia, con el fin de garantizar posteriormente los trámites administrativos o judiciales del caso. **7)** Radicar las facturas en cada entidad responsable de pago, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes. **8)** Conciliar las Glosas (con el debido acompañamiento y supervisión del funcionario del nivel directivo o administrativo designado por el Gerente de la Entidad) ante cada entidad responsable de pago, de forma trimestral y con compromisos de pago no superior a 30 días. **9)** Asumir los gastos que amerite el proceso de conciliación de glosas y radicación de cuentas específicamente en los desplazamientos a las ERP en los Departamentos de Cesar, Atlántico, Bolívar, Santander y en la ciudad de Bogotá D.C. **10)** Garantizar durante el plazo contractual, la oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la ejecución de los procesos y procedimientos propios del objeto del presente contrato **11)** Acatar las sugerencias impartidas por el supervisor del Contrato sindical obrando con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del mismo. **12)** Poner a disposición del **HOSPITAL**, la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley. **13)** Informar al **HOSPITAL** sobre cualquier circunstancia que se presente y que altere la normal ejecución del contrato sindical dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del incidente o evento adverso, de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por la institución. **14)** Presentar programa y plan de inducción

TÉRMINOS DE CONDICIONES

y reinducción para facilitar la adaptación e integración a los procesos. Así mismo estar atentos a la participación activa en los programas de inducción programada por la institución en las diferentes áreas y estar sujetos a requerimientos del interventor para el seguimiento de los mismos. **15)** Utilizar y diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por el **HOSPITAL** y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el supervisor del contrato sindical y en el tiempo acordado. **16)** Participar en la capacitación para la implementación y operación de la herramienta informática DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA. **17)** Contestar las glosas o devoluciones que se deriven del presente contrato sindical. La objeción o contestación de las glosas las realizará dentro de los diez (10) siguientes a la notificación. Si vencido este término la organización sindical no se ha pronunciado sobre la glosa o devolución, esta se dará por aceptada. **18)** Cumplir las normas de Bioseguridad, guías, manuales, protocolos o procedimientos requeridos y que garanticen el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad en el proceso contratado. **19)** Atender y solucionar oportunamente las objeciones presentadas por **EL HOSPITAL** relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. **20)** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **21)** Conocer, actualizar, aplicar y divulgar los protocolos o guías de manejo aplicables al proceso de atención contratado. **22)** la organización sindical es el único responsable de la contratación del personal que requieren para el cumplimiento del Contrato sindical, por tal razón **EL HOSPITAL** no adquiere ninguna vinculación o relación laboral o administrativa con ellos. **23)** Acatar las directrices que se impartan en materia de seguridad por parte de la empresa contratada para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada al **HOSPITAL**. **24)** Si uno o varios de los afiliados y/o ejecutores participes incumple con las obligaciones del contrato sindical en los términos de la oferta presentada, **EL HOSPITAL** oficiará la organización sindical para que tome las medidas pertinentes, a fin de que el proceso no sufra traumatismos que entorpecen la oportunidad en la atención en salud a los usuarios. El no cumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas establecidas en el presente contrato sindical. **25)** En el evento de presentarse suspensión del objeto del contrato sindical por parte de los afiliados y/o ejecutores participes, se deberá garantizar la ejecución del proceso en lo relacionado con el área asistencial. **26)** Acatar las Políticas de Seguridad Informática de la Institución. **27)** Proponer un plan para evaluar la satisfacción de los usuarios durante la ejecución del proceso. **28)** Abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE durante la ejecución del proceso. **29)** Cumplir las Guías de manejo requeridas por norma o Institucionales para llevar a cabo una ejecución óptima del proceso, participando en los nuevos modelos gerenciales que adopte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad dentro de la Institución. **30)** Suministrar los elementos e insumos necesarios, para garantizar el desarrollo de los Subprocesos de Admisiones, Facturación y Radicación; Auditoría Médica concurrente, Cuentas Médicas y Glosas. Esto incluye útiles de oficina, papelería, tintas, cintas y otros equipos de cómputo adicionales que se consideren necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato. **31)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el **HOSPITAL** relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. **32)** Presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes los informes contemplados en el anexo, para cada subproceso, así: a) Presentar dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato, el respectivo cronograma de conciliación de objeciones y glosas con cada aseguradora, las cuales deberán adelantarse de manera trimestral. b) Informe que contenga los datos relacionados con el total facturado, total radicado, durante el mes inmediatamente anterior. c) Informe de facturas abiertas, especificando al mes que corresponde y el motivo que está generando dicha situación. d) Informe de facturas por radicar, especificando por mes el número y valor de facturas que se encuentran en dicha situación. f) Informe que contenga los datos relacionados con el total de objeciones y glosas recibidas, aceptadas, contestadas y definitivas, durante el mes inmediatamente anterior. g) Informe que contenga los datos relacionados con el comportamiento de las objeciones y glosas, motivos de glosas y devoluciones, durante el mes inmediatamente anterior y las acciones para mejorar el proceso. h) Presentar dentro de los 10 primeros días de cada mes el informe del proceso de Auditoría Médica y de cuentas médicas. **33)** Responder por cualquier daño causado a los bienes del **HOSPITAL** y generado por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos, cuya responsabilidad le sea imputada a título de dolo o culpa grave, la salvo el deterioro natural de los mismos. **34)** Mantener libre al **HOSPITAL** de cualquier acción contencioso administrativa



TÉRMINOS DE CONDICIONES

generada con ocasión a las actividades desarrolladas por personal designado para la ejecución del proceso contratado; **35)** Cancelar al personal que destine para desarrollar el proceso contratado, la totalidad de las remuneraciones pactadas, auxilios a que tienen derecho por la ejecución del presente contrato, de conformidad con el régimen aplicable en la vinculación que realice. **36)** Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y con plena observancia de la ley; **37)** Utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por de la ESE y ceñirse a las normas institucionales, y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el interventor del contrato sindical. **38)** Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, la organización sindical deberá informar mediante oficio al **HOSPITAL** y al supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten cuentas de cobro que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el **HOSPITAL** no se hace responsable de la cancelación de las mismas. **39)** La cuenta que sea radicada debe corresponder a los servicios que fueron efectuados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la cuenta de cobro. Por ningún motivo se aceptará la radicación de servicios efectuados en otra mensualidad; **40)** la organización sindical asumirá el pago de: **a)** Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones de carácter laboral. **b)** Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se causen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del presente contrato **c)** Las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad Social y Salud; para tal fin deberá allegar el Recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado. **41)** En todos los casos, el **SINDICATO** deberá radicar las cuentas ordenadas de la siguiente manera: Las cuentas no deben tener ganchos de cosedora ni copias de un mismo documento. Deben ir legajadas a la altura de una hoja de tamaño oficio y estar foliadas en la esquina superior derecha con lapicero de tinta negra. **42)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el **HOSPITAL**. **43)** Verificar el correcto y oportuno registros de los procesos de atención en la historia clínica digital, en el sistema de información DGH.NET de la entidad, dando estricto cumplimiento a las condiciones definidas por la Resolución 1995 de 1999 y demás normas relacionadas. **44)** Asumir el valor de las objeciones y glosas realizadas por las Entidades Responsables de Pago y que sean generadas por causas atribuibles la organización sindical o al personal designado por este. **45)** Asumir el valor de las objeciones y glosas que las Entidades aseguradoras apliquen a la entidad porque no se dio respuesta a las mismas o por respuestas extemporáneas. **46)** La entidad deducirá la organización sindical el costo de los servicios de salud prestados por la ESE y que por causas atribuibles al **SINDICATO** no hayan sido radicados o no hayan sido facturados. Dicho descuento se aplicará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la prestación del servicio. **47)** Asumir el valor de las Glosas Administrativas que las Entidades Responsables de Pago, apliquen y ratifiquen al Hospital, siempre y cuando correspondan a causas atribuibles a la organización sindical o alguno de sus asociados. **48)** Atender las normas relacionadas con la identificación de los derechos para la atención de los pacientes, así como realizar la correcta elaboración de registros y soportes asistenciales y demás que apliquen dentro del proceso de elaboración de la cuenta o la facturación, de los servicios de salud prestados. **49)** Adelantar jornadas de capacitación sobre las normas que regulan las relaciones entre aseguradores y prestadores. **50)** Asumir los costos de los insumos (computadores, sillas, escritorios, impresoras, papelería y útiles de oficina, tóner, etc.) y demás elementos de apoyo logístico que se requiera para la óptima ejecución del proceso contratado. **51)** Reportar ante la oficina de Almacén del **HOSPITAL** la relación de los bienes muebles de su propiedad que para el cumplimiento del objeto del presente contrato deba ingresar a la ESE. **52)** Asumir los costos del desplazamiento del personal a su cargo que se requiera para la conciliación de objeciones y glosas relacionadas con las facturas generadas durante la vigencia de la presente invitación. **53)** Asumir los costos relacionados con el proceso de radicación de las cuentas en cada una de las Entidades responsables de pago. **54)** Radicar la facturación por venta de servicios, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes. Se deberá radicar de manera personalizada, factura por factura, la venta de servicios a las Entidades con sedes en las ciudades de Bucaramanga, Valledupar y Bogotá. Las demás facturas se podrán radicar por medio de correo certificado. Los soportes de radicación se deberán presentar a la oficina de cartera para la expedición de la certificación correspondiente. **55)** El Hospital reconocerá en cuenta separada los gastos de viaje y estadía cuando por necesidad del servicio se requiera el traslado de auditores

TÉRMINOS DE CONDICIONES

fuera del municipio, para conciliar facturas de vigencias anteriores al periodo de la presente invitación. **56)** la organización sindical, no podrá suspender las actividades objeto del contrato, en consideración a que la Salud es un servicio público esencial. **57)** El cumplimiento del proceso contratado deberá ser prestado única y exclusivamente por personal auxiliar y personal titulado, que cumpla con los requisitos de experiencia establecidos en el **ANEXO No. 02** del presente contrato debidamente reconocidos como tales, por las autoridades reguladoras competentes y en ningún caso por personal en entrenamiento. **58)** Cumplir estrictamente con el sistema obligatorio de garantía de la calidad, las normas sobre bioseguridad, los manuales de procesos y procedimientos, los protocolos y las guías de manejo definidas por la E.S.E. y las normas vigentes. **59)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Hospital. **60)** En caso de disolución del sindicato de trabajadores que haya sido parte de un contrato colectivo sindical, sus afiliados y/o ejecutores participes continuarán prestando sus servicios en las condiciones estipuladas, mientras dure la vigencia del contrato. La caución que haya prestado el sindicato disuelto subsistirá para garantizar las obligaciones de los respectivos sus afiliados y ejecutores participes. **61)** Los afiliados y/o ejecutores serán de libre elección y remoción de la organización sindical. No obstante lo anterior, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de solicitar el retiro o traslado si el supervisor del contrato considera que hay motivo para ello. **40)** Las demás que se deriven de este documento contractual.

c) GENERALIDADES:

El personal que emplee la Organización Sindical será de libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, el contratante podrá solicitar a la Organización Sindical el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor del contrato considera que hay situaciones o circunstancias que así lo exigen o ameritan.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de los contratos suscritos con los Ejecutores y/o Afiliados Participes, son por cuenta de la Organización Sindical. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la supervisión del contrato, deberá ser realizado por la Organización Sindical dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación de la Organización Sindical suscribir contratos individuales con el personal que utilice para la ejecución del contrato conforme lo contemplado en sus estatutos y reglamentos y presentar a la oficina de gestión humana, copia de los mismos. Además, deberá entregar conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copia de las planillas de pago de compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados participes a que haya lugar. suscrita con los Ejecutores y/o Afiliados Participes, con indicación de la respectiva cedula de ciudadanía. Igualmente, en la medida que la Organización Sindical ingrese o retire personal deberá presentar el respectivo informe a la oficina de gestión humana, adjuntando copia del documento de identidad y las afiliaciones a salud, pensión, ARL y Caja de compensación familiar, cuando así corresponda.

d) PERSONAL A CARGO:

Será por cuenta de la Organización Sindical el pago de compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados participes e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del contrato.

la Organización Sindical deberá conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo, enfermedad profesional o en cualquier otro caso.

La Organización Sindical deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

Las compensaciones o participaciones y deducciones e indemnizaciones que pagará la Organización Sindical a sus Ejecutores y/o Afiliados Participes y que debe tener en cuenta el Proponente al formular su propuesta, son como mínimo las que señala el Código sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Es entendido que el personal que la Organización Sindical ocupe para la ejecución del objeto del contrato, no tendrá vinculación laboral alguna con el HOSPITAL y que toda la responsabilidad derivada de los contratos generados para la ejecución del objeto, sea cual sea la forma, correrá a cargo exclusivo de la Organización Sindical.

18 CONSULTA DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co así:

APERTURA: 19 DE ENERO DE 2022

CIERRE: 24 DE ENERO DE 2022 A LAS 4:00 PM.

19 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá presentar la propuesta en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. hasta el día y hora señalados en la presente Convocatoria Pública observando las siguientes condiciones:

1. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.
2. La oferta debe ser suscrita por el Representante Legal, o en su defecto por la persona autorizada para tal fin, anexando la correspondiente autorización.
3. Anexar carta de presentación de la oferta: suscrita por el representante legal de la Organización Sindical o su apoderado, debidamente facultado para ello. (DILIGENCIAR Anexo No. 01).
4. Anexar los documentos requeridos para participar, conforme el orden establecido en el literal A del ítem 16.
5. Los documentos que integran la propuesta, deberán presentarse en original, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, con especial claridad, legibilidad, siguiendo el orden establecido en la presente Convocatoria.

Los documentos deberán presentarse debidamente foliados y legajados a tamaño oficio en carpeta en dos tapas de cartulina con gancho legajador. Cada legajo contendrá máximo 200 folios.

6. Una vez recibidas las propuestas en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales.
7. No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de selección.
8. La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en la Ventanilla Única del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, ubicada en la Calle 5 No 30 A - 56, hasta el día y hora establecido en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

No se aceptan ofertas parciales, ni enviadas por correo (mensajería), fax, ni correo electrónico, ni radicadas en otra entidad o dependencia de la ESE.

9. Se presentará con la documentación exigida, en original y medio magnético; en sobre o paquete debidamente sellado y rotulado con el nombre del proponente, la dirección para notificaciones y los siguientes títulos:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 03-2022

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO:

OBJETO: CONTRATAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, FACTURACIÓN, RADICACIÓN, AUDITORÍA CONCURRENTES Y PRE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSORCING

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

DIRECCIÓN, TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE

10. El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento.
11. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y el Hospital las devolverá sin abrirse a la dirección registrada

20 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS:

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

1. Debe contener el valor unitario de cada proceso, en el cual se considera incluye el IVA y demás retenciones de ley al momento del pago.
2. Las tarifas ofertadas permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.
3. El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria Pública. En caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

PARÁGRAFO: El HOSPITAL se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por cada uno de los proponentes.

21 DOCUMENTOS:

El PROPONENTE que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de Profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

22 PERFIL REQUERIDO:

En la oferta se indicará el perfil que cumple el proponente, así como la cobertura del servicio ofertado, especificando de manera precisa las actividades a realizar en desarrollo del proceso contratado, los horarios de atención y cumpliendo con los requerimientos mínimos establecidos en el **ANEXO No. 03**.

El personal debe Acreditar mínimo un (01) año de experiencia relacionada.

23 ACLARACIONES Y ADENDAS:

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los términos de la presente Convocatoria Pública, los cuales serán resueltos de acuerdo con lo establecido en este numeral.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la Convocatoria Pública, el Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la dirección física o a través del correo electrónico gerencia@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Cualquier interpretación, aclaración o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicado por el Hospital, a manera de "ADENDA" a todos los participantes en este procedimiento de selección.

Se considera "ADENDA" para efectos de esta Convocatoria Pública, la respuesta a las solicitudes de aclaración.

El Hospital únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, y que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a. Identificar la Convocatoria Pública a la que hace referencia.
- b. La solicitud debe estar debidamente firmada, Indicando el nombre completo y número de cedula de ciudadanía de la persona que la envía y su dirección física o de correo electrónico.
- c. Haber sido recibidas por el Hospital, en la dirección física o correo electrónico institucional y dentro del plazo definido para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este numeral, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas.

24 IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una propuesta, esta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, complementarla, modificarla, adicionarla o acondicionar sus efectos, tampoco podrá formular aclaraciones a su propuesta, salvo que el HOSPITAL, por escrito lo solicite.

25 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe estar vigente por un plazo mínimo de noventa (90) días. La sola presentación de la propuesta será prueba suficiente para acreditar esta circunstancia.

26 SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE, FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Recibidas las propuestas y antes de proceder a la evaluación, se verificará cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias en la Convocatoria Pública, para ello, deberán cumplir en el orden establecido en el presente numeral, con los requisitos indicados en cada literal, lo cual dará la opción de continuar en el proceso y ser evaluadas:

26.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando entre otros aspectos, que el objeto de la persona jurídica PROPONENTE este acorde con el objeto requerido para contratar.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

26.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El PROPONENTE debe demostrar a través de certificaciones, indicadores y estados financieros así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Deberá acreditarse un Índice de Liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1,5), calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá acreditarse un nivel de endeudamiento, menor o igual a cero punto siete (0,7), calculado así: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto establecido por EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ

TÉRMINOS DE CONDICIONES

DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E., para esta contratación calculado así: Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

El no cumplimiento de cualquiera de los índices señalados anteriormente será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

26.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

Será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 04; la cual será evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado.

26.4 EXPERIENCIA:

El PROPONENTE debe Acreditar haber ejecutado mínimo tres (03) contratos celebrados a partir del primero de Enero de 2020, con empresas cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria y que su sumatoria sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02.

Para la demostración de la experiencia será necesario que la Organización Sindical aporte el contrato debidamente firmado por las partes o el acta de liquidación respectiva o certificación del órgano competente.

La omisión de anexar estas copias o certificaciones no es subsanable y la oferta será rechazada.

27 CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
3. Cuando la propuesta no aporte los documentos requeridos en el presente proceso de selección.
4. Cuando la propuesta no anexe la documentación exigida en original y medio magnético, sobre sellado, foliada en su totalidad.
5. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
6. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona
7. Por carecer de capacidad jurídica y financiera del proponente, para ofertar.
8. Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, inexactos, alterados, tachados, borrados o enmendaduras que no hayan sido refrendadas y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
10. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realizada.
11. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual, o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

12. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
15. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
16. Cuando no se presenten las hojas de vida de los profesionales que ejecutarán el proceso.
17. Usar formatos diferentes a los establecidos como anexos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
18. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

27.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

1. La ausencia de requisitos o falta de documentos de la futura contratación o al proponente, no constituirán rechazo, cuando no sean necesarios para la comparación.
2. La no subsanabilidad de una oferta, dentro del término previsto, genera su rechazo.
3. El oferente se obliga, con la sola entrega de su oferta, a atender efectivamente los requerimientos que la E.S.E. le haga para la subsanación de la oferta y acepta el rechazo de la misma en caso de su renuencia o inobservancia a tales requerimientos.

28 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. El análisis y calificación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.
2. El HOSPITAL evaluará y adjudicará el contrato al PROPONENTE cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad sobre una asignación máxima total de **Ochocientos (800) puntos**.
3. La escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., sobre la base que la capacidad jurídica, el control de legalidad y capacidad financiera, aspectos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección **sin otorgar puntaje**.

EVALUACIÓN	FACTORES	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumplimiento de los requisitos establecidos.	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumplimiento de los Índices de Liquidez, endeudamiento y capital de trabajo	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	Acreditar haber ejecutado mínimo tres (03) contratos celebrados a partir del primero de Enero de 2016, con empresas cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria y que su sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial..	CUMPLE / NO CUMPLE

TÉRMINOS DE CONDICIONES

- En cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de quinientos (500) puntos
- Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador teniendo en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el HOSPITAL, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	REQUISITO
PROPUESTA ECONÓMICA	500	Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta más económica, el cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.
FACTOR EXPERIENCIA	300	Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta que acredite la mayor experiencia. El cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.

29 CALIFICACIÓN FINAL:

La evaluación y recomendación de adjudicación estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital. Una vez realizada la evaluación se procederá a elaborar un acta mediante la cual se rinda su concepto, la cual se publicará en la página web institucional y en el SECOP.

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta técnica y el puntaje por la propuesta económica, arrojará la calificación final que obtendrá el oferente y lo calificará como el seleccionado para sugerir al ordenador del gasto su contratación.

La Propuesta Económica será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 04 y evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado sobre el objeto a contratar.

En la evaluación económica se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente. Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

En el valor de la propuesta se deberá incluir el IVA; si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el HOSPITAL lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador y se tendrá en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el Hospital.

30 CRITERIOS DESEMPATE:

Los siguientes son los criterios de desempate que se insertarán en los procedimientos contractuales en que haya comparación de ofertas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, la E.S.E. debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

TÉRMINOS DE CONDICIONES

1. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el término de condiciones del Proceso de Contratación.
2. En todo caso la Entidad en los términos de condiciones deberá especificar cuál será y como se desarrollará este método.

31 CONFIDENCIALIDAD:

La información que se aporte con las propuestas no constituyen reserva o secreto legal, sin embargo Iniciado el período de evaluación de Ofertas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

32 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Convocatoria Pública se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

1. Por no presentarse ninguna oferta.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria.
3. Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del PROPONENTE.
4. Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.
5. Porque técnicamente ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos del objeto de la Convocatoria.

PARÁGRAFO: Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de PROPONENTES o cuando ninguna propuesta se ajuste a la Convocatoria, se procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025-2014 que contiene el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

33 PUBLICIDAD:

Los costos que genere la publicación del contrato serán a cargo de la Organización Sindical cuando a ello hubiere lugar.

34 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIR CON LA OFERTA PRESENTADA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del adjudicatario.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ORGANIZACIÓN SINDICAL
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento el oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

TÉRMINOS DE CONDICIONES

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Si la Organización Sindical no cumple con el objeto del contrato está poniendo en riesgo la atención en salud y el tratamiento médico de los pacientes, finalmente el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la Organización Sindical que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al Hospital para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor de la Organización Sindical si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. Ese perjuicio será tenido en cuenta en la minuta del contrato mediante una tasación anticipada de perjuicios o Clausula Penal Pecuniaria.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ORGANIZACIÓN SINDICAL
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Derivado del principio de solidaridad consagrado en el Código Laboral en donde el contratante y la Organización Sindical son solidariamente responsables de las compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados partícipes que se le adeuden a los ejecutores de la Organización Sindical , se requiere que el riesgo de demanda que pueda sufrir la entidad estatal como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Organización Sindical , le obliga a tomar medidas encaminadas a poder repetir contra la Organización Sindical y contra la compañía de seguros en caso de ser condenada al pago de compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados partícipes.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ORGANIZACIÓN SINDICAL
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca que es responsabilidad única y exclusiva de la Organización Sindical los compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados partícipes y que en caso de ser demandada la entidad estatal por el pago de los mismos, la Organización Sindical se obliga a constituir una garantía única por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia comprenda el plazo total del contrato y tres (3) años más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ORGANIZACIÓN SINDICAL
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que busque Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a la obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para asegurar el pago de los perjuicios que la Organización Sindical ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ORGANIZACIÓN SINDICAL

TÉRMINOS DE CONDICIONES

MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que cubra la responsabilidad civil extracontractual de la Organización Sindical . Para asegurar el pago de los perjuicios que la Organización Sindical ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
------------------------	--

De acuerdo con la distribución realizada, no procederá reclamaciones de la Organización Sindical , basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el HOSPITAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

35 CONTRATACIÓN:

35.1 ADJUDICACIÓN:

Se efectuará mediante resolución motivada proferida por el Gerente del HOSPITAL. La resolución de adjudicación se publicará en la página WEB y en el SECOP; y se notificará al correo electrónico del oferente seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

35.2 FIRMA DEL CONTRATO:

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato único de derecho privado, en la sede del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ubicado en la Carrera 31 No. 4ª 36, en la Oficina Jurídica, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina de contratación de la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías constituidas por la Organización Sindical y la suscripción del acta de inicio.

35.3 CESIONES Y SUB CONTRATOS:

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., consagradas en el Manual de Contratación de la entidad.

35.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Para el presente contrato el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

35.5 NO VINCULACIÓN LABORAL:

El personal que la Organización Sindical designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el HOSPITAL y la Organización Sindical , ni entre el HOSPITAL y el personal designado por la Organización Sindical .

35.6 INDEMNIDAD:

Será obligación de la Organización Sindical mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación de la Organización Sindical.

35.7 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta. Solamente podrá completarse la propuesta con los documentos habilitantes previamente requeridos por el Comité de Adquisición de bienes y servicios del HOSPITAL.

35.8 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Oficina de Contratación del HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

35.9 MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Organización Sindical, el HOSPITAL le impondrá una multa diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El simple retardo imputable a la Organización Sindical dará origen al pago de las multas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. La Organización Sindical autoriza al HOSPITAL para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el HOSPITAL podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

35.10 CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El PROPONENTE que resulte seleccionado se compromete para con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. a designar un COORDINADOR del objeto de la presente Convocatoria, el cual se encargará de supervisar que el objeto del contrato se cumpla con los principios de calidad, oportunidad y eficiencia; haciendo los ajustes necesarios que se requieran, trabajando de manera articulada con el HOSPITAL, garantizándole la atención en forma oportuna y cumpliendo con el objeto de la presente Convocatoria Pública.

35.11 GARANTÍAS:

la Organización Sindical constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E., las siguientes garantías, cuyas pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

b) GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para precaver los eventos en que la Organización Sindical no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los Ejecutores y/o Afiliados Participes utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

c) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a la obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

d) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que la Organización Sindical ocasione a terceros por razón de la ejecución del

TÉRMINOS DE CONDICIONES

contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

35.12 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E., el valor de la garantía se reduce, el HOSPITAL debe solicitar a la Organización Sindical restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Empresa Social del Estado debe exigir a la Organización Sindical ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Empresa Social del Estado debe prever en los términos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando la Organización Sindical incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o añadirla.

35.13 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:

La E.S.E. debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la E.S.E. declare la caducidad del contrato y ordene el pago a la Organización Sindical y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la E.S.E. impone multas, debe ordenar el pago a la Organización Sindical y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la E.S.E. declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago a la Organización Sindical y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

36 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Es el conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado, que realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de la Organización Sindical, con la finalidad de promover la ejecución idónea y oportuna del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, evitando perjuicios a la Entidad y a la Organización Sindical o al negocio jurídico, conforme a las obligaciones y tareas que se le haya asignado.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

En los contratos que celebre la E.S.E., deberá estipularse la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la E.S.E.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de la Organización Sindical.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la E.S.E., el supervisor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes:

TÉRMINOS DE CONDICIONES

1. Exigir a la Organización Sindical la ejecución la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae la Organización Sindical.
3. Verificar directamente que la Organización Sindical cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir a la Organización Sindical para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
5. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
7. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando a la Organización Sindical, la documentación requerida para ello.
8. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte de la Organización Sindical.
9. Exigir a la Organización Sindical la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones de la Organización Sindical.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
14. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
15. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
16. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

El Supervisor responderá civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido o ejerza funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la E.S.E., conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

37 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en aquellos en que así se pacte expresamente deberán liquidarse.

El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la E.S.E. deberá enviar comunicación a la Organización Sindical a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha, hora y lugar



TÉRMINOS DE CONDICIONES

que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la E.S.E. procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes.

La Organización Sindical tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Los funcionarios competentes para liquidar los contratos, son el Gerente de la E.S.E. y él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, los cuales deben preparar las correspondientes actas de liquidación.

JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON

Gerente

(ORIGINAL FIRMADO)



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 03-2022

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha _____

Doctor

JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON

Gerente

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.

Ciudad

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 03-2022

Cordial saludo.

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Convocatoria Pública No. CP 03-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, FACTURACIÓN, RADICACIÓN, AUDITORÍA CONCURRENTE Y PRE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSORCING** y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el eventual contrato que de ella se derive.
3. Que me comprometo con el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el Convocatoria de condiciones y en la propuesta.
4. Que el valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos propios del desarrollo del presente contrato.
5. Que me comprometo a adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto atendiendo lo establecido en la presente Convocatoria, en la propuesta, en las aclaraciones de las propuestas y conforme a las demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
6. Que conozco plenamente los documentos propios del proceso de selección y acepto todas las condiciones y requisitos en ellos contenidos.
7. Que si la propuesta que presento resulta seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir y a presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente Convocatoria.
8. Que me comprometo a obrar con la transparencia y honestidad que los principios de la contratación estatal, las leyes y la Constitución Política de Colombia exigen.
9. Que conozco y acepto la forma de pago establecida en la presente Convocatoria.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

10. Que me comprometo a que el equipo humano a emplear será el necesario y el adecuado para la óptima ejecución del contrato.
11. Que la propuesta se radica en un (1) sobre cerrado y marcado que contiene los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
12. Que el sobre contiene los documentos originales y consta de _____ () folios.
13. Que ____ (sí o no) soy responsable del impuesto al valor agregado (IVA).
14. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, artículo 50, y en la ley 828 de 2003, artículo 9, ____ (sí o no) estoy obligado a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
2. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta, no he sido sancionado contractualmente con multas o declaratoria de caducidad, mediante acto administrativo ejecutoriado.
3. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, no he sido multado, sancionado y/o amonestado por algún organismo de control del Estado.
4. Que no estoy incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la ley 610 del 2000).
5. Que no he accionado administrativa o judicialmente en contra del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. de manera directa a través de personas jurídicas en las cuales sea socio o haga parte, en representación de terceras personas o entidades de cualquier tipo, dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta.
6. Que la información y documentos que hacen parte de esta propuesta son veraces y corresponden a la realidad en todos los aspectos que a ellos concierne.

Atentamente.

Nombre o razón social del proponente _____

NIT _____

Nombre del representante legal _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección comercial del proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

Nota 1.- Quien diligencie y firme la carta de presentación de la propuesta deberá ajustarla a las condiciones particulares del proponente. Para el efecto tendrá en cuenta si se trata de persona natural, o de persona jurídica; o si se trata de un consorcio o de una unión temporal. En ese sentido, utilizará las formas verbales según corresponda a la modalidad del proponente, de modo que si es persona natural será en primera persona del singular (yo); si es persona jurídica se referirá a ella en segunda persona con nombre propio (p.j. XX Ltda. se comprometo a...); y si es un consorcio o una unión temporal será en primera persona del plural (nosotros).

Nota 2.- Se le recuerda a los proponentes que quien esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no podrá participar en el proceso de selección y deberá abstenerse de presentar propuesta.

Nota 3.- Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 03-2022
ANEXO No. 02
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	

(**) Pueden incluirse más casillas de experiencia.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 03-2022

ANEXO No. 03

PERFILES y REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, FACTURACIÓN, RADICACIÓN, AUDITORÍA CONCURRENTE Y PRE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSORCING.

La Organización Sindical debe garantizar un Coordinador de 8 horas diarias, 48 horas semanales, con experiencia de mínimo dos (02) años en el manejo de procesos relacionados con el objeto de la presente invitación, el cual manejará todo lo relacionado con el Subproceso Admisiones, Facturación y Radicación. Este Coordinador será el enlace directo con el CONTRATANTE en el seguimiento de las componentes de cada subproceso.

La Organización Sindical debe presentar el plan de evaluación y capacitación mensual a desarrollar de conformidad con el objeto contratado.

- I. El Subproceso de Admisión, Facturación y Radicación
- II. El Subproceso de Auditoría Médica concurrente
- III. El Subproceso de pre auditoría y auditoría de cuentas médicas; contestación y conciliación de objeciones generadas dentro del proceso y las demás que le sean asignadas de periodos anteriores.

I. SUBPROCESO: DE ADMISIÓN, FACTURACIÓN, RADICACIÓN:

Dentro de este subproceso corresponde el cumplimiento de las siguientes actividades específicas:

- a. Registrar, recopilar y organizar la información que generan los servicios sobre la atención prestada a un paciente.
- b. Reproducir un documento equivalente a la factura para poder cobrarle correctamente a un paciente o a una entidad responsable de pago (ERP), con la cual se tiene una relación contractual o como producto de un evento atendido (Accidente tránsito, evento catastrófico, atenciones de urgencias, etc.), cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente.
- c. Adelantar oportunamente los trámites de solicitud de autorización de servicios, en los anexos establecidos por la normatividad vigente.
- d. Radicar dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, todos las facturas o cuentas generadas por la prestación de servicios en el mes inmediatamente anterior.
- e. Hacer entrega de las facturas emitidas con sus respectivos soportes de radicación, a la oficina de cartera de la ESE para su registro y gestión de cobro ante las Entidades Responsables de Pago.
- f. Cumplimiento de los estándares de calidad y eficiencia en la atención en salud, este subproceso implica:

El conjunto de actividades inmersas en el proceso de facturación que nos permiten liquidar la prestación de servicios de salud, que conlleva la atención al usuario en el hospital. Activándose este proceso cuando un usuario solicita un servicio, desde su admisión, todo el proceso de atención hasta su egreso de la institución. Por lo anterior la ESE, debe realizar un registro sistemático e individual de los procedimientos realizados y servicios prestados a cada usuario, liquidarlos a las tarifas establecidas con la diferentes Entidades Responsables de Pago, garantizando que los servicios prestados estén debidamente autorizados por las Entidades

TÉRMINOS DE CONDICIONES

aseguradoras, cumpliendo con los términos y condiciones fijados en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008, la ley 1438 de 2011 y demás normas relacionadas.

Previo al proceso de liquidación de una cuenta, debe dar trámite de la documentación correspondiente a la Pre auditores de cuentas médicas para su respectiva revisión y verificación.

Una vez Pre auditadas la facturación de servicios, se procederá a su radicación oportuna en las entidades correspondientes. Una vez radicadas, deberá presentar las facturas, una a una, con sus recibidos y el respectivo consolidado de radicación a la oficina de cartera para el trámite de la certificación respectiva. Estos insumos son esenciales para que la ESE pueda adelantar la gestión de cobro ante cada aseguradora.

La Organización Sindical, con su personal contratado deberá realizar actividades de cobro de dinero referente a los copagos, cuotas de recuperación, y en caso de particulares, los pagos totales de la prestación de servicios y otros conceptos.

La Organización Sindical se compromete para con la ESE a realizar las actividades del Subproceso de Admisiones, Facturación y Radicación, con la calidad y oportunidad apropiada, haciendo los ajustes necesarios en los subprocesos, trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar al Hospital, la atención de forma oportuna y garantizando facturas cien por ciento (100%) cobrables, siempre y cuando dependa de variables atribuibles al proceso de facturación. Igualmente a retroalimentarse la información con el Subproceso de Auditoría concurrente y auditoría de Cuentas Médicas, y a acatar las recomendaciones correctivas para el buen desarrollo de sus actividades.

Para la adecuada ejecución de este subproceso se requiere como mínimo lo siguiente:

- Un Coordinador de 48 horas semanales, con experiencia relacionada de mínimo dos (02) años en el manejo de procesos relacionados con el objeto de la presente invitación
- Un Ingeniero de Sistemas de 48 horas semanales, con experiencia relacionada de un (01) año en IPS de mediana o alta complejidad.
- Mínimo Veintiún (21) Auxiliares ejecutores del proceso, de 48 horas semanales cada uno, con experiencia relacionada de mínimo un (01) año en IPS de mediana o alta complejidad, (distribuidos opcionalmente de la siguiente manera (seis cajeras, nueve facturadores, un admisionista, dos auxiliares para autorizaciones y cuatro auxiliares de soporte para trazabilidad y radicaciones).

INFORMES DEL SUBPROCESO: DE ADMISIÓN, FACTURACIÓN, RADICACIÓN:

- Presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, el informe que contenga los datos relacionados con el total facturado, total radicado, durante el mes inmediatamente anterior.
- Informe de facturas abiertas, especificando al mes que corresponde y el motivo que está generando dicha situación.
- Informe de facturas por radicar, especificando por mes el número y valor de facturas que se encuentran en dicha situación.
- Radicar la facturación dentro de los términos previstos en el presente invitación.
- Presentar los soportes de radicación a la oficina de cartera dentro de los términos previstos en la presente invitación.

II. SUBPROCESO DE AUDITORÍA MEDICA CONCURRENTE:

Dentro de este subproceso corresponde el cumplimiento de las siguientes actividades específicas:

- a. Auditar diariamente las historias clínicas y el proceso de atención médica integral de los pacientes en cada uno de los servicios de la ESE.
- b. Articular los procesos y comunicación entre los auditores médicos concurrentes de las

TÉRMINOS DE CONDICIONES

- entidades contratantes. Definir patrones de Auditoria con las diferentes entidades aseguradoras.
- c.** Revisar todo lo relacionado con la pertinencia médica y justificación de las estancias, orientados a evitar la generación de glosas por este concepto.
 - d.** Hacer requerimientos por escrito a los médicos especialistas tratantes, cuando exista una no conformidad.
 - e.** Revisar que exista una clara y sólida justificación de las estancias prolongadas de los pacientes hospitalizados, en caso contrario reportar estas novedades a la Subgerencia Científica.
 - f.** Agilizar los procesos de atención en salud.
 - g.** Resolver las inquietudes del personal asistencial en relación con la pertinencia y concurrencia.
 - h.** Adelantar jornadas de capacitación al personal en las temas de auditoría médica.
 - i.** Contestar las objeciones y glosas relacionadas que tengan como motivo temas relacionados con pertinencia médica.
 - j.** Apoyar el mejoramiento continuo de la calidad de la atención médica: Comités de Auditoría médica, Proceso de Acreditación, Seguridad del paciente, Comité de Historias Clínicas, Vigilancia epidemiológica, comité de calidad y los demás donde la institución así lo requiera.
 - k.** Participar activamente en los diferentes Comités Institucionales.
 - l.** Apoyar la generación de planes de mejoramiento para el control del indicador de glosas relacionadas con el proceso de atención médica.
 - m.** Apoyar y orientar el concepto médico requerido para dar respuesta a tutelas, derechos de petición y otros documentos legales similares.
 - n.** Realizar la divulgación y administración de requisitos legales relacionados con el ejercicio médico-asistencial.
 - o.** Participar en las reuniones de evaluación de los procesos de facturación de la institución.
 - p.** Evaluar la calidad, oportunidad y pertinencia de los servicios médico-asistenciales y proponer planes de mejora.
 - q.** Analizar estancias prolongadas para identificar los posibles candidatos a cuidado en casa o remisión, revisando los casos con el Médico tratante, auditor de concurrencia y estableciendo comunicación con el Subgerente científico de la Entidad para gestionar dichas salidas.
 - r.** Organizar las funciones del personal a su cargo y Garantizar que las objeciones y glosas se tramiten dentro de los términos de ley.
 - s.** Realizar seguimiento a la formulación de medicamentos no incluidos dentro del Plan Obligatorio de Salud.
 - t.** Evaluar la calidad de las solicitudes y la pertinencia de la formulación de los medicamentos No POS.
 - u.** Realizar la evaluación a las áreas asistenciales en relación con la adherencia a Guías Médicas y Protocolos asistenciales.
 - v.** Evaluar los reingresos hospitalarios.
 - w.** Calificar la calidad de las historias clínicas, información al paciente y formatos de consentimiento informado y proponer mejoras.
 - x.** Hacer recomendaciones para el mejoramiento de los formatos de Historia Clínicas existentes en la Entidad.
 - y.** Seleccionar casos clínicos que por su interés, sean objeto de actividades de investigación y/o enseñanza.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

- z. Evaluar los mecanismos de referencia y contrarreferencia de pacientes entre las diferentes EPS y la red de servicios.

- aa. Entrevistar a familiares y pacientes si así lo requieren.

Para la adecuada ejecución de este subproceso se requiere:

1. Un Coordinador el cual debe liderar el proceso de Auditoría de manera integral, realizando el seguimiento, evaluación y control a cada una de las etapas del proceso, definiendo un plan de acción y generar los informes requeridos con el fin de diseñar el plan de mejoramiento respectivo.
2. Un Profesional de la Salud en el área de Medicina General, con Especialización en Auditoría, garantizar 8 horas diarias y 48 horas semanales, y con experiencia relacionada de mínimo dos (02) años en IPS de mediana o alta complejidad.

INFORMES DEL SUBPROCESO: DE AUDITORÍA MÉDICA CONCURRENTE:

- Presentar dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato, el respectivo cronograma de conciliación de objeciones y glosas con cada aseguradora, las cuales deberán adelantarse de manera trimestral.
- Presentar dentro de los 10 primeros días de cada mes el informe del proceso de Auditoría Médica y de cuentas médicas.

III. SUBPROCESO DE PRE AUDITORÍA Y AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS; CONTESTACIÓN Y CONCILIACIÓN DE OBJECIONES Y GLOSAS:

Dentro de este subproceso corresponde el cumplimiento de las siguientes actividades específicas:

- a. Organizar las funciones del personal a su cargo y Garantizar que las objeciones y Glosas se tramiten dentro de los términos de ley.
- b. Solucionar oportunamente con los Auditores Médicos de las Entidades Contratantes las preglosas u objeciones que realizan a las facturas antes de ser radicadas.
- c. Aplicar sistema de priorización de facturas según fecha de generación y monto de las mismas.
- d. Cumplir con la realización trimestral de conciliación de glosas y objeciones, a que hubiere lugar.
- e. Realizar pre auditoría a todas las cuentas por servicios prestados, para su posterior radicación ante las ERP.
- f. Realizar auditoria a las cuentas médicas que las respectivas entidades contratistas presentan a la ESE por concepto de prestación de servicios bajo la modalidad de eventos. Este proceso debe ejecutarse dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación.
- g. Dar apoyo y asesoría permanente al subproceso de Admisiones, facturación y recaudo, complementando las acciones que sean necesarias.

Para la adecuada ejecución de este subproceso se requiere:

- Mínimo dos (02) Profesionales Especializados en Auditoria, con experiencia relacionada de mínimo un (01) año en IPS de mediana o alta complejidad.
- Una (01) Técnica de facturación de 48 horas semanales, con experiencia relacionada de mínimo dos (02) años en IPS de mediana o alta complejidad
- Una (01) secretaria de 48 horas semanales, con experiencia relacionada de mínimo dos (02) años en IPS de mediana o alta complejidad

INFORMES DEL SUBPROCESO: DE AUDITORÍA MÉDICA CONCURRENTE:

- Presentar dentro de los 10 primeros días de cada mes el informe del proceso de Auditoría Médica y de cuentas médicas.

A continuación se relaciona la ubicación de los puntos de Facturación de la institución, cada uno de



TÉRMINOS DE CONDICIONES

los cuales tendrá funciones particulares a desarrollar y estará a cargo del Operador externo en las siguientes dependencias del Hospital:

Servicios Ambulatorios, Servicios de Urgencias y Quirúrgicos, Servicio de Farmacia, Servicio de Obstetricia, Servicios de Hospitalización y Servicios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico; y Central de Facturación.

Distribución de horarios:

La Organización Sindical garantizará que el personal a su cargo no exceda el número de horas semanales permitidas por ley. No se permitirá la ejecución de turnos mayor a 12 horas diarias.

Habrán puntos de facturación y recaudo que tienen actividades de lunes a sábado, en horario diurno, según programación establecida y según la necesidad del servicio, que en tal sentido la Organización Sindical se compromete a cumplirlos.

Habrán puntos de facturación y recaudo que tienen actividades de lunes a domingo, en horario de 24 horas de servicio, según programación establecida y según la necesidad del servicio, que en tal sentido la Organización Sindical se compromete a cumplirlos.

Los puntos que tengan servicio 24 horas atenderán las responsabilidades y actividades de algunos puntos que solo tienen actividad diurna en caso de necesidad del servicio.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____

NIT _____

Nombre del representante legal _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección comercial del proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 03-2022

ANEXO No. 04

PROPUESTA ECONÓMICA

Aguachica, _____

Doctor
JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON
Gerente
HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA.: Propuesta económica CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 03-2022 **CONTRATAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, FACTURACIÓN, RADICACIÓN, AUDITORÍA CONCURRENTE Y PRE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSORCING.**

A continuación, se presenta la propuesta económica para el desarrollo del proceso de referencia, por el periodo de un mes, así:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	PORCENTAJE SOBRE LA VENTA DE SERVICIOS MENSUAL
EL VALOR DE LA PROPUESTA CORRESPONDE AL SIGUIENTE PORCENTAJE DE LA VENTA DE SERVICIOS MENSUAL EFECTIVAMENTE RADICADA ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO.	

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 03-2022

ANEXO No. 05

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: _____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO), domiciliado en _____, identificado con _____(DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adelanta la presente Convocatoria Publica No CP 03-2022, que tiene por objeto el **CONTRATAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, FACTURACIÓN, RADICACIÓN, AUDITORÍA CONCURRENTES Y PRE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSORCING**, en los términos prescritos en el Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- a) El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público y personal vinculado a la ESE en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- b) El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CUARTA: El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 03-2022

ANEXO No. 06

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	0xx-2022	LUGAR Y FECHA:	Aguachica, xxxx, xxx (xx) de 2022
CLASE DE CONTRATO:	XXXXXXXXXXXX		
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
SINDICATO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C.C.:	XXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	CONTRATAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, FACTURACIÓN, RADICACIÓN, AUDITORÍA CONCURRENTE Y PRE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSORCING		
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXXXXXX	
PLAZO:	XXXXXXXXXXXX	SUPERVISOR:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
C.D.P.:	NUMERO	CÓDIGO	NOMBRE
	xxx	1010203	REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS
			\$XXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.927.702 de Aguachica Cesar, obrando en mi calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E** , lo cual se acredita con el Decreto número 000183 del 25 de agosto de 2020 y acta de posesión de fecha 27 de agosto de 2020 emanados de la Gobernación del Departamento del Cesar, con domicilio en Aguachica - Cesar, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra **EL SINDICATO** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** organización sindical, si aplica, expedida por el Ministerio de Trabajo y portadora del NIT **XXXXXXXXXXXXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX** - **XXXXX**, debidamente facultado (a) para celebrar esta clase de contratos y que para efectos del mismo en adelante se denominará **EL SINDICATO**, hemos convenido suscribir el presente contrato sindical, regido por las normas vigentes previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el HOSPITAL es una Empresa Social del Estado de mediana complejidad, que hace parte de la estructura y organización de la administración pública departamental en el nivel descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, calidades jurídicas que les confiere identidad propia. **B)** Que el HOSPITAL se encuentra en la actualidad cumpliendo con un convenio de desempeño suscrito en el año 2006 con el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda, e igualmente en promoción de pasivos con fundamento en lo establecido en la Ley 550 de 1999. **C)** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece, que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, debiéndose garantizar el acceso a todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, mediante la organización, dirección y reglamentación de la prestación del servicio a los habitantes, conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. **C)** Que EL HOSPITAL, se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva las acciones tendientes a prestar el servicio público de la salud, observando los principios y utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional. **D)** Que de acuerdo con lo señalado en el estudio previo, es necesario garantizar la prestación de los servicios de salud, por medio de la contratación de los procesos y actividades conexas al área administrativa del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., con las exigencias legalmente establecidas para atender la necesidad en salud de los usuarios y de esta manera cumplir la misión institucional encomendada, en forma eficaz, adecuada y oportuna. **E)** Que omitir la contratación de los procesos administrativos, conllevaría a la afectación en la prestación de los servicios, toda vez que el HOSPITAL cuenta con una planta de personal limitada e insuficiente, como resultado del proceso de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestadores del Departamento Cesar, siendo indispensable la contratación del mismo, manteniendo el esquema de ajuste fiscal establecido para el HOSPITAL. **F)** Que conforme a lo señalado en el artículo 24 del mencionado Manual de Contratación, la competencia para la celebración de los contratos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., corresponde al Gerente, estableciéndose en el numeral 37.2 que aquellos cuyo valor sea superior a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se realizaran mediante convocatoria pública, trámite que requiere varios días desde la apertura hasta la adjudicación. **I)** Que mediante Resolución número **XX** del **XXX de XXXXX de 2022**, el **HOSPITAL**, ordenó la apertura de la convocatoria pública **XXXXXX**, cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la cual fue publicada en la cartelera, y en la página Web de la entidad www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co y en el SECOP. **J)** Que de conformidad con el acta de cierre del proceso convocatoria Pública **XXXXXXXXXXXX**, se presentó **XXX** proponente interesado en el objeto de la convocatoria citada. **K)** Que el día **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** el Comité Evaluador conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, el Estudio previo y la convocatoria realizada, efectuó el estudio de la propuesta presentada, verificando el cumplimiento de la



TÉRMINOS DE CONDICIONES

capacidad jurídica, financiera, factor de experiencia y económico; recomendando a la Gerencia de la entidad, la adjudicación de la misma al proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M)** Que la propuesta presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se desprende que reúne las recomendaciones del Comité Evaluador, por lo que debe contratarse conforme a la adjudicación realizada por la gerencia mediante Resolución número **XXX** de fecha **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **N)** Que el **GERENTE**, luego del análisis respectivo y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, en su calidad de ordenador del gasto, una vez verificado el cumplimiento de la etapa precontractual procede a la formalización del proceso, para lo cual se suscribe el presente **CONTRATO xxxxxxxxxxxxxx**, el cual se registrará en general por las normas vigentes y en especial por las siguientes **CLAUSULAS:** **PRIMERA: OBJETO:** **CONTRATAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, FACTURACIÓN, RADICACIÓN, AUDITORÍA CONCURRENTE Y PRE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSORCING.** **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del contrato desarrollará los subprocesos de i) Admisión, Facturación y Radicación; ii) Auditoría concurrente; iii) Pre auditoría y auditoría de cuentas médicas; relacionadas con la facturación por concepto de venta de servicios a las diferentes entidades responsables de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades requeridas para el desarrollo de los procesos asistenciales contratados serán ejecutadas en su totalidad por EL SINDICATO en los términos de la propuesta presentada y contenida en los **ANEXOS UNO y DOS**, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los procesos asistenciales serán desarrollados en las unidades funcionales de urgencias, referencia, cirugía, maternidad, hospitalización, consulta externa, traslado asistencial medicalizado, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, en el tiempo de ejecución ofertado que permita garantizar la atención integral, oportuna, eficiente y con pertinencia de los usuarios del HOSPITAL, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual prevalece la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad usuaria. **PARÁGRAFO TERCERO:** Realizar la atención en cada una de los procesos asistenciales contratados de conformidad con la propuesta presentada que define los componentes de su ejecución, la cual hace parte integral del presente contrato sindical. **PARÁGRAFO CUARTO:** Dada la naturaleza de contrato sindical, EL SINDICATO debe depositar copia del presente contrato, con su correspondiente reglamento, ante la Dirección Territorial del Cesar del Ministerio del Trabajo, con sede en este municipio, debiendo aportar al HOSPITAL dentro de los diez (10) hábiles subsiguientes al perfeccionamiento del contrato la respectiva constancia de depósito junto con la copia del Reglamento. **TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **xx M/CTE. (\$xxxxxxxxxxxxxx,00)** incluyendo IVA, y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del mismo, impuestos de Ley, gastos de legalización y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la propuesta presentada. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL** pagará al **SINDICATO** un porcentaje del **XXXXX POR CIENTO (XX%)** liquidado sobre el valor total de las cuentas efectivamente radicadas ante cada Entidad Responsable de Pago, por cada periodo mensual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor aceptado por concepto de glosas Administrativas se descontará del valor del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de las cuentas radicadas que sean devueltas por cualquier concepto o se anulen, serán descontadas del valor a cancelar en la mensualidad correspondiente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los servicios prestados por el hospital que no sean facturados o que habiéndose facturado no sean cobrados a una ERP dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, tendrán un mes adicional para ser radicados, de lo contrario el valor de estos servicios serán descontados del valor mensual del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** No obstante el porcentaje señalado, en el mismo se reducirá automáticamente en el evento que el valor de las glosas definitivas efectuada a la facturación mensual correspondiente supere los rangos establecidos en el pliego de condiciones. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL **HOSPITAL** verificara a través del supervisor del contrato y del profesional universitario del área de cartera de la E.S.E las actividades realizadas en desarrollo del proceso contratado y reportado en el informe mensual que presente el **SINDICATO**. Con el fin de determinar el cumplimiento del objeto contratado y el valor a pagar **PARAGRAFO SEPTIMO:** Los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud integral y Riesgos Laborales serán realizados de manera directa por el **SINDICATO**, para lo cual deberá aportar mensualmente al **HOSPITAL** el documento que soporte que se encuentra a Paz y Salvo con el mismo. **PARAGRAFO OCTAVO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta aportada por el **SINDICATO** en la entidad financiera indicada. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CUARTA: FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL** pagara el valor mensual correspondiente, previa verificación de las actividades efectivamente realizadas en ejecución del proceso contratado que determinen el monto total a cancelar y dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la radicación por parte del **SINDICATO** de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente en la oficina de Tesorería de la entidad, junto con la presentación de los siguientes documentos: **1)** Certificación mensual expedida por la oficina de cartera donde conste el valor efectivamente radicado en cada mes, debidamente consolidado por régimen; **2)** Informe mensual expedido por el Asesor de Sistemas de la ESE, donde consolide cuantas facturas se encuentran abiertas y por radicar de cada mes. **3)** Informe mensual expedido por el Asesor de Sistemas de la ESE, donde consolide el valor facturado y el valor radicado de conformidad con las facturas generadas en cada periodo y el comportamiento en valor de las facturas de periodos anteriores que estén sin radicar; **4)** Acta de verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones del **SINDICATO** expedida por el Supervisor del contrato, de acuerdo con los informes dados por Cartera y Sistemas. **5)** Constancia o Certificación expedida por el contador o revisor fiscal del **SINDICATO**, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en los pagos a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional por el respectivo periodo, anexando cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador al 150%. Dicha certificación deberá ser verificada por la oficina de gestión

TÉRMINOS DE CONDICIONES

humana del Hospital, quien expedirá la certificación correspondiente, **6)** Copia del recibo de pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente, **7)** Copia del CDP, **8)** Copia del contrato, **9)** Copia del CRP, **10)** Copia de cédula de ciudadanía del representante legal del **SINDICATO**, **11)** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la nación vigente, **12)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica vigente, **13)** Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía vigente **14)** Copia del RUT, **15)** Copia de las Pólizas exigidas, **16)** Copia de la Resolución de Aprobación de Póliza, **17)** Certificación Bancaria. **18)** Copia del acta de inicio. A partir del segundo pago el SINDICATO deberá radicar mensualmente en Tesorería los siguientes documentos: **1), 2), 3) 4), 5) y 18).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Copia de la cuenta de cobro junto con los documentos a los que hace referencia los numerales **1, 2), 3), 4), 5)** deberá ser entregada en la Oficina de Contratación para que obre en la carpeta contractual. Sin el cumplimiento de dicha obligación no se generará el pago respectivo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La información relacionada con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral será verificada por la responsable de la oficina de gestión humana del Hospital, quien expedirá la certificación correspondiente. Este soporte hace parte de la verificación de cumplimiento que debe ser efectuada por el Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO TERCERO: EL HOSPITAL** verificará a través del supervisor y del profesional universitario del área de cartera de la E.S.E las actividades reportadas en el correspondiente informe, las cuentas efectivamente radicadas ante cada ERP y el avance y cumplimiento en los compromisos adquiridos para la validación del monto mensual pactado. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por el sindicato en los porcentajes que le correspondan y conforme a su objeto social, quien deberá acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva junto con el informe mensual de actividades. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las objeciones y glosas se cuantificarán mensualmente por la fecha de radicación en la ESE, independientemente del motivo y mes a que corresponda la factura. En consecuencia el porcentaje del outsourcing señalado, se podrá reducir mensualmente en un 0,1% por cada punto porcentual de incremento en el valor de las objeciones y glosas realizadas a la facturación por venta de servicios que reciba la Entidad. Este valor se calculará de la siguiente manera: (Valor de las objeciones y glosas en el periodo/valor total radicado en el periodo). Se tomará como base porcentual el comportamiento presentado en el transcurso del año 2018. El primer informe con las objeciones y glosas que se radiquen en la ESE corresponderá al mes de Febrero. Dicho informe se presentará al contratante dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. **PARAGRAFO SEXTO:** El último pago está sujeto a la presentación por parte del sindicato del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades. **PARAGRAFO SEPTIMO:** En caso que para cubrir una necesidad de la ESE se requiera la presencia de ejecutores auditores del **SINDICATO** fuera del municipio de Aguachica para conciliar facturas de vigencias anteriores al periodo de la presente invitación, **EL HOSPITAL** reconocerá en cuenta separada los gastos de viaje y estadía, para lo cual se requiere autorización expresa de la Gerencia. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El último pago está sujeto a la presentación por parte del **SINDICATO** del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades. **PARAGRAFO NOVENO: DESCUENTO POR GLOSAS: EL SINDICATO** autoriza al **HOSPITAL**, a descontar del valor del contrato el 100% de las glosas definitivas que se generen o efectúen por cualquier concepto, actividad o acción que le sea atribuible directamente o a través de los afiliados y/o ejecutores partícipes que designe para el cumplimiento del objeto contractual y el porcentaje acordado en conciliaciones efectuadas con las entidades responsables del pago debido a motivos no subsanables **PARAGRAFO DECIMO:** El HOSPITAL, pagará la parte no objetada y la respectiva objeción será notificada a la organización Sindical con la cual se celebre el contrato para que sea soportada y/o se adelante el proceso de conciliación de la misma. **PARAGRAFO DECIMO PRIMERO:** La Organización Sindical tendrá máximo diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación, para presentar ante la oficina de auditoría de cuentas médicas del HOSPITAL, la respectiva respuesta y soportes a las objeciones o glosas notificadas. Si vencido el plazo anteriormente citado la Organización Sindical no presenta respuesta a la glosa u objeción notificada, se entenderá por aceptada. Una vez definida la glosa por parte de la Entidad Responsable de Pago, se remitirá para pago el saldo de la factura que fue soportado dentro del proceso de conciliación. En todo caso, el trámite de auditoría y pago se regulará por lo dispuesto en las normas legales vigentes. El SINDICATO garantizará que dentro del proceso contratado contará con un auditor encargado de responder las glosas y objeciones atribuibles a sus ejecutores y de igual forma apoyará las conciliaciones programadas entre la ESE y la entidad administradora de planes de beneficio. El Hospital se reserva el derecho de descontar inmediatamente del valor del contrato el valor de la objeción identificada, en la prestación del servicio de atención integral de un paciente, por el auditor o supervisor del contrato, cuando se evidencie la responsabilidad del proponente y vaya en detrimento de la eficiencia, oportunidad y calidad del servicio. **QUINTA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. Los pagos que el HOSPITAL haga en virtud de éste se harán con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2022 tal como se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera del HOSPITAL, el cual hace parte integral del presente contrato. **SEXTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato es de xxxxxx (xx) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL SINDICATO: A) GENERALES: 1)** Ejecutar el contrato sindical en los términos establecidos y realizar las actividades del proceso contratado de manera oportuna, eficiente y diligente, manteniendo el contacto con EL



TÉRMINOS DE CONDICIONES

HOSPITAL, con miras a garantizar el desarrollo del mismo. **2)** Dada la naturaleza de contrato colectivo laboral, el **SINDICATO** debe depositar copia del contrato sindical con su correspondiente reglamento ante la Dirección Territorial del Cesar del Ministerio del Trabajo, con sede en este municipio, debiendo aportar al **HOSPITAL** dentro de los diez (10) hábiles subsiguientes al perfeccionamiento del contrato la respectiva constancia de depósito junto con la copia del Reglamento. **3)** Garantizar durante el plazo contractual el desarrollo del proceso, mediante la ejecución de las actividades requeridas con oportunidad, calidad, eficiencia, eficacia, accesibilidad y cumpliendo con los perfiles y requerimientos y brindando una atención integral del usuario. **4)** Garantizar la vinculación de los ejecutores del contrato sindical mediante convenio individual de ejecución conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de la asociación sindical. **5)** Cancelar en forma oportuna a sus afiliados y/o ejecutores partícipes todas las prestaciones económicas establecidas en la legislación laboral y demás a que tengan derecho; **6)** Cumplir los esquemas salariales permitidos en la ley sin que incurran en ningún tipo de desalarización. **7)** Presentar a la firma del contrato sindical las hojas de vida de los afiliados y/o ejecutores partícipes del proceso contratado en el formato único establecido por la función pública con los soportes y documentos correspondientes que acrediten su idoneidad requerida conforme lo dispuesto en el **ANEXO No. 01**, tales como diplomas antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, los cuales podrán ser corroborados por el **HOSPITAL**. Cuando se presente algún cambio, en cuyo caso deberá informar en forma inmediata al Supervisor del Contrato sindical y al Jefe de Gestión Humana, actualizando a su vez las hojas de vida de los nuevos partícipes, conforme lo señalado en la ley, **8)** Incluir programas y planes de capacitación por el periodo contratado, orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional. **9)** Actuar con honestidad, responsabilidad, racionalidad, disciplina y excelencia en la atención de los usuarios del **HOSPITAL** y demás personal que presta servicios a la **HOSPITAL**. **10)** Acatar los reglamentos del **HOSPITAL**, para efectos de asegurar los derechos de los usuarios a los servicios de salud. **11)** Los ejecutores deben portar un carné de identificación y cumplir con todas las exigencias en cuanto a documentación e implementos de seguridad necesarios para el proceso. **12)** Presentar al supervisor del contrato sindical, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **13)** Presentar mensualmente dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a aquel en que se ejecuto el proceso junto con la factura de cobro o documento equivalente, informe de ejecución de las diferentes actividades en los términos establecidos en el presente contrato. **14)** Certificar mensualmente al **HOSPITAL** el pago de los aportes del seguridad social de los afiliados y/o ejecutores partícipes, como responsable de la administración del sistema de Seguridad social integral, tales como la afiliación, retiro, pagos y demás novedades. **15)** Promover la salud ocupacional de los afiliados y/o ejecutores partícipes, **16)** Suscribir oportunamente las actas de inicio y de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor. **17)** Contribuir al cumplimiento oportuno de los procesos desarrollados por la entidad en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **18)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato sindical, certificando que reposen en la dependencia correspondiente, y haciendo entrega de los mismos al supervisor. **19)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato sindical, cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros. **20)** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato sindical. **21)** Prestar sus servicios de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes para el desarrollo de los contratos sindicales. **22)** Presentar la información requerida por la ESE y que tengan relación con la actividad a desarrollar. **23)** Informar a la ESE en caso de cambio de domicilio del **SINDICATO**. **24)** Disponer lo pertinente para que los afiliados y/o ejecutores partícipes asistan a las reuniones y comités en los que sea necesaria su presencia y brinden la información que se le solicite en desarrollo del proceso ejecutado. **25)** Dar estricto cumplimiento a las normas de ética y valores en la ejecución del contrato sindical. **26)** Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, mediante la aplicación de los procesos y procedimientos que sean aplicables en el ejercicio de sus obligaciones contractuales y en la participación activa en las actividades de implementación del Sistema a que sea convocado. **27)** No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato sindical, ningún software sin la autorización previa y escrita del supervisor. **28)** Asumir el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del **HOSPITAL** que utilicen en ejecución del objeto contractual; así mismo, responder cuando por culpa exclusiva y comprobada de los afiliados y/o ejecutores partícipes, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo; en este caso el **SINDICATO** resarcirá los perjuicios ocasionados. **29)** Responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato sindical, hacer entrega de los mismos al Supervisor en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la liquidación del contrato sindical, por lo que para dicha liquidación, se deberá aportar como requisito indispensable, el correspondiente certificado de entrega de bienes correspondiente, expedido por la dirección correspondiente. **31)** Hacer uso adecuado de las herramientas tecnológicas (software) que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **32)** Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato sindical, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito. **33)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al **HOSPITAL**. **34)** pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente **35)** Diligenciar el Formato Único de Conocimiento SARLAFT **36)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato sindical y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del mismo. **B) ESPECÍFICAS: 1)** Designar un COORDINADOR del contrato sindical, el cual se encargará de supervisar que el mismo se cumpla con los principios de calidad y eficiencia de manera articulada con la ESE,

TÉRMINOS DE CONDICIONES

con el fin de garantizar la atención en forma oportuna y cumpliendo con el objeto del mismo, realizando un seguimiento permanente e informando de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda generar alteraciones en el proceso de atención de los usuarios. **2)** Designar el personal que ejecutará el proceso contratado de acuerdo a las condiciones y perfiles requeridos por el **HOSPITAL** y establecidos en la oferta presentada y conforme a las necesidades reales de la entidad. **3)** Garantizar el desarrollo del proceso aun en caso de ausencia de uno o varios de los afiliados y/o ejecutores partícipes por cualquier circunstancia. **4)** Realizar las actividades descritas en el **ANEXO No. 01** de acuerdo con las necesidades de la ESE y conforme a la propuesta presentada. **5)** Aplicar los controles que permitan mantener o incrementar los niveles de facturación de servicios. **6)** Radicar las cuentas, factura por factura, en cada entidad responsable de pago y de acuerdo con la normatividad vigente para la materia, con el fin de garantizar posteriormente los trámites administrativos o judiciales del caso. **7)** Radicar las facturas en cada entidad responsable de pago, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes. **8)** Conciliar las Glosas (con el debido acompañamiento y supervisión del funcionario del nivel directivo o administrativo designado por el Gerente de la Entidad) ante cada entidad responsable de pago, de forma trimestral y con compromisos de pago no superior a 30 días. **9)** Asumir los gastos que amerite el proceso de conciliación de glosas y radicación de cuentas específicamente en los desplazamientos a las ERP en los Departamentos de Cesar, Atlántico, Bolívar, Santander y en la ciudad de Bogotá D.C. **10)** Garantizar durante el plazo contractual, la oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la ejecución de los procesos y procedimientos propios del objeto del presente contrato **11)** Acatar las sugerencias impartidas por el supervisor del Contrato sindical obrando con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del mismo. **12)** Poner a disposición del **HOSPITAL**, la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley. **13)** Informar al **HOSPITAL** sobre cualquier circunstancia que se presente y que altere la normal ejecución del contrato sindical dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del incidente o evento adverso, de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por la institución. **14)** Presentar programa y plan de inducción y reinducción para facilitar la adaptación e integración a los procesos. Así mismo estar atentos a la participación activa en los programas de inducción programada por la institución en las diferentes áreas y estar sujetos a requerimientos del interventor para el seguimiento de los mismos. **15)** Utilizar y diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por el **HOSPITAL** y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el supervisor del contrato sindical y en el tiempo acordado. **16)** Participar en la capacitación para la implementación y operación de la herramienta informática DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA. **17)** Contestar las glosas o devoluciones que se deriven del presente contrato sindical. La objeción o contestación de las glosas las realizará dentro de los diez (10) siguientes a la notificación. Si vencido este término **EL SINDICATO** no se ha pronunciado sobre la glosa o devolución, esta se dará por aceptada. **18)** Cumplir las normas de Bioseguridad, guías, manuales, protocolos o procedimientos requeridos y que garanticen el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad en el proceso contratado. **19)** Atender y solucionar oportunamente las objeciones presentadas por **EL HOSPITAL** relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. **20)** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **21)** Conocer, actualizar, aplicar y divulgar los protocolos o guías de manejo aplicables al proceso de atención contratado. **22)** **EL SINDICATO** es el único responsable de la contratación del personal que requieren para el cumplimiento del Contrato sindical, por tal razón **EL HOSPITAL** no adquiere ninguna vinculación o relación laboral o administrativa con ellos. **23)** Acatar las directrices que se impartan en materia de seguridad por parte de la empresa contratada para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada al **HOSPITAL**. **24)** Si uno o varios de los afiliados y/o ejecutores partícipes incumple con las obligaciones del contrato sindical en los términos de la oferta presentada, **EL HOSPITAL** oficiará al **SINDICATO** para que tome las medidas pertinentes, a fin de que el proceso no sufra traumatismos que entorpecen la oportunidad en la atención en salud a los usuarios. El no cumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas establecidas en el presente contrato sindical. **25)** En el evento de presentarse suspensión del objeto del contrato sindical por parte de los afiliados y/o ejecutores partícipes, se deberá garantizar la ejecución del proceso en lo relacionado con el área asistencial. **26)** Acatar las Políticas de Seguridad Informática de la Institución. **27)** Proponer un plan para evaluar la satisfacción de los usuarios durante la ejecución del proceso. **28)** Abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE durante la ejecución del proceso. **29)** Cumplir las Guías de manejo requeridas por norma o Institucionales para llevar a cabo una ejecución óptima del proceso, participando en los nuevos modelos gerenciales que adopte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad dentro de la Institución. **30)** Suministrar los elementos e insumos necesarios, para garantizar el desarrollo de los Subprocesos de Admisiones, Facturación y Radicación; Auditoría Médica concurrente, Cuentas Médicas y Glosas. Esto incluye útiles de oficina, papelería, tintas, cintas y otros equipos de cómputo adicionales que se consideren necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato. **31)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el **HOSPITAL** relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. **32)** Presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes los informes contemplados en el anexo, para cada subproceso, así: a) Presentar dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato, el respectivo cronograma de conciliación de objeciones y glosas con cada aseguradora, las cuales deberán adelantarse de manera trimestral. b) Informe que contenga los datos relacionados con el total facturado, total radicado, durante el mes inmediatamente anterior. c) Informe de facturas abiertas, especificando al mes que corresponde y el motivo que está generando dicha situación. d) Informe de facturas por radicar, especificando por mes el número y valor de facturas que se encuentran en dicha situación. e) Informe que contenga los datos relacionados con el total de objeciones y glosas recibidas, aceptadas, contestadas y definitivas, durante el mes inmediatamente anterior. f) Informe que contenga los datos relacionados con el comportamiento de las objeciones y glosas, motivos de glosas y devoluciones, durante el mes inmediatamente anterior y las acciones para mejorar el proceso. g) Presentar dentro de los 10 primeros días de cada mes el informe del proceso de Auditoría Médica y de cuentas médicas. **33)** Responder por cualquier daño causado a los bienes del



TÉRMINOS DE CONDICIONES

HOSPITAL y generado por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos, cuya responsabilidad le sea imputada a título de dolo o culpa grave, la salvo el deterioro natural de los mismos. **34)** Mantener libre al **HOSPITAL** de cualquier acción contencioso administrativa generada con ocasión a las actividades desarrolladas por personal designado para la ejecución del proceso contratado; **35)** Cancelar al personal que destine para desarrollar el proceso contratado, la totalidad de las remuneraciones pactadas, auxilios a que tienen derecho por la ejecución del presente contrato, de conformidad con el régimen aplicable en la vinculación que realice. **36)** Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y con plena observancia de la ley; **37)** Utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por de la ESE y ceñirse a las normas institucionales, y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el interventor del contrato sindical. **38)** Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el **SINDICATO** deberá informar mediante oficio al **HOSPITAL** y al supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten cuentas de cobro que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el **HOSPITAL** no se hace responsable de la cancelación de las mismas. **39)** La cuenta que sea radicada debe corresponder a los servicios que fueron efectuados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la cuenta de cobro. Por ningún motivo se aceptará la radicación de servicios efectuados en otra mensualidad; **40)** El **SINDICATO** asumirá el pago de: **a)** Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones de carácter laboral. **b)** Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se causen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del presente contrato **c)** Las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad Social y Salud; para tal fin deberá allegar el Recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado. **41)** En todos los casos, el **SINDICATO** deberá radicar las cuentas ordenadas de la siguiente manera: Las cuentas no deben tener ganchos de cosedora ni copias de un mismo documento. Deben ir legajadas a la altura de una hoja de tamaño oficio y estar foliadas en la esquina superior derecha con lapicero de tinta negra. **42)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el **HOSPITAL**. **43)** Verificar el correcto y oportuno registros de los procesos de atención en la historia clínica digital, en el sistema de información DGH.NET de la entidad, dando estricto cumplimiento a las condiciones definidas por la Resolución 1995 de 1999 y demás normas relacionadas. **44)** Asumir el valor de las objeciones y glosas realizadas por las Entidades Responsables de Pago y que sean generadas por causas atribuibles al **SINDICATO** o al personal designado por este. **45)** Asumir el valor de las objeciones y glosas que las Entidades aseguradoras apliquen a la entidad porque no se dio respuesta a las mismas o por respuestas extemporáneas. **46)** La entidad deducirá al **SINDICATO** el costo de los servicios de salud prestados por la ESE y que por causas atribuibles al **SINDICATO** no hayan sido radicados o no hayan sido facturados. Dicho descuento se aplicará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la prestación del servicio. **47)** Asumir el valor de las Glosas Administrativas que las Entidades Responsables de Pago, apliquen y ratifiquen al Hospital, siempre y cuando correspondan a causas atribuibles al **SINDICATO** o alguno de sus asociados. **48)** Atender las normas relacionadas con la identificación de los derechos para la atención de los pacientes, así como realizar la correcta elaboración de registros y soportes asistenciales y demás que apliquen dentro del proceso de elaboración de la cuenta o la facturación, de los servicios de salud prestados. **49)** Adelantar jornadas de capacitación sobre las normas que regulan las relaciones entre aseguradores y prestadores. **50)** Asumir los costos de los insumos (computadores, sillas, escritorios, impresoras, papelería y útiles de oficina, tóner, etc.) y demás elementos de apoyo logístico que se requiera para la óptima ejecución del proceso contratado. **51)** Reportar ante la oficina de Almacén del **HOSPITAL** la relación de los bienes muebles de su propiedad que para el cumplimiento del objeto del presente contrato deba ingresar a la ESE. **52)** Asumir los costos del desplazamiento del personal a su cargo que se requiera para la conciliación de objeciones y glosas relacionadas con las facturas generadas durante la vigencia de la presente invitación. **53)** Asumir los costos relacionados con el proceso de radicación de las cuentas en cada una de las Entidades responsables de pago. **54)** Radicar la facturación por venta de servicios, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes. Se deberá radicar de manera personalizada, factura por factura, la venta de servicios a las Entidades con sedes en las ciudades de Bucaramanga, Valledupar y Bogotá. Las demás facturas se podrán radicar por medio de correo certificado. Los soportes de radicación se deberán presentar a la oficina de cartera para la expedición de la certificación correspondiente. **55)** El Hospital reconocerá en cuenta separada los gastos de viaje y estadía cuando por necesidad del servicio se requiera el traslado de auditores fuera del municipio, para conciliar facturas de vigencias anteriores al periodo de la presente invitación. **56)** El **SINDICATO**, no podrá suspender las actividades objeto del contrato, en consideración a que la Salud es un servicio público esencial. **57)** El cumplimiento del proceso contratado deberá ser prestado única y exclusivamente por personal auxiliar y personal titulado, que cumpla con los requisitos de experiencia establecidos en el **ANEXO No. 02** del presente contrato debidamente reconocidos como tales, por las autoridades reguladoras competentes y en ningún caso por personal en entrenamiento. **58)** Cumplir estrictamente con el sistema obligatorio de garantía de la calidad, las normas sobre bioseguridad, los manuales de procesos y procedimientos, los protocolos y las guías de manejo definidas por la E.S.E. y las normas vigentes. **59)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Hospital. **60)** En caso de disolución del sindicato de trabajadores que haya sido parte de un contrato colectivo sindical, sus afiliados y/o ejecutores participes continuarán prestando sus servicios en las condiciones estipuladas, mientras dure la vigencia del contrato. La caución que haya prestado el sindicato disuelto subsistirá para garantizar las obligaciones de los respectivos sus afiliados y ejecutores participes. **61)** Los afiliados y/o ejecutores serán de libre elección y remoción del **SINDICATO**. No obstante lo anterior, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de solicitar el retiro o traslado si el supervisor del contrato considera que hay motivo para ello. **40)** Las demás que se deriven de este documento contractual. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El **HOSPITAL** se obliga a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de las actividades desarrolladas por EL **SINDICATO** con ocasión del presente contrato; **2)** Brindar el apoyo logístico



TÉRMINOS DE CONDICIONES

en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesaria para el desarrollo del objeto contractual; **3)** Suministrar la información y documentación que requiera EL SINDICATO para la correcta ejecución de los procesos asistenciales contratados; **4)** Cancelar el monto ejecutado los términos y condiciones establecidas, previo recibo a satisfacción e informe del Supervisor; **5)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales; **6)** Exigir a la Organización Sindical la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual; **7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte; **8)** Designar el Supervisor que certifique el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato; **9)** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por EL SINDICATO en los términos consagrados por la Ley; **10)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del SINDICATO; **11)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar; **13)** Recibir la ejecución de los procesos asistenciales contratados con EL SINDICATO, cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato; **14)** El Supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento; **15)** Pagar a la Organización Sindical en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales; **16)** Las demás que se deriven de este documento contractual. **NOVENA: GARANTÍAS:** EL SINDICATO se obliga a constituir a favor del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE E.S.E.**, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, expedida en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para cubrir los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más. **3) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para precaver los eventos en que EL SINDICATO no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los Ejecutores y/o Afiliados Participes utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para responder por los daños a terceros derivados de la ejecución del contrato en cuantía de 10% del valor del contrato que cubrirá el plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía a la que se refiere la presente cláusula deberá ser presentada por EL SINDICATO junto con el recibo de pago, en la oficina de contratación del HOSPITAL, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato para la aprobación correspondiente, y como requisito para la suscripción del acta de inicio y posterior ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que exista adiciones, modificaciones, prorrogas o suspensiones del contrato, EL SINDICATO se obliga a adicionar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía exigida, debiendo entregarla en la misma forma indicada. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL SINDICATO deberá reponer la garantía exigida, cuando en razón a cualquier circunstancia se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros ocurridos durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. **DECIMA: ACUERDO DE CONFIABILIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** EL SINDICATO mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o utilizar en beneficio propio o de terceras personas, la totalidad o parte de cualquier información que pertenezca al HOSPITAL o de información que maneje con ocasión a las actividades que ejecute en virtud del presente contrato. Igualmente mantendrá en secreto las bases de datos e información propia de la actividad que desarrolla, metodologías, proyectos estratégicos, actividades y asuntos de interés exclusivo del HOSPITAL, y no dará acceso a documentos y archivos a personas no autorizadas. **DECIMA PRIMERA: RÉGIMEN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL SINDICATO manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no existe ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, las leyes, ni demás disposiciones legales sobre la materia que impida la ejecución del presente contrato; que no ha recibido condena alguna por fallo de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. Así mismo, se compromete en el evento de presentarse una inhabilidad sobreviniente, a ceder el contrato previa autorización escrita del HOSPITAL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, so pena de darse por terminado unilateralmente por parte del HOSPITAL. **PARÁGRAFO:** EL SINDICATO asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el HOSPITAL o cualquiera de sus afiliados o ejecutores participes. **DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de este contrato por parte del SINDICATO, que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al HOSPITAL para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del SINDICATO si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. **DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del presente contrato acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos así: **a)** Acuerdo directo entre las partes; **b)** Transacción; **c)** Conciliación; **d)** Amigable Composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA CUARTA: MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento del contrato a cargo del SINDICATO y como apremio para que las atienda



TÉRMINOS DE CONDICIONES

oportunamente, EL HOSPITAL podrá imponerle multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El simple retardo imputable a la Organización Sindical dará origen al pago de las multas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL SINDICATO autoriza al HOSPITAL para que descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el HOSPITAL podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago o deducción de las multas no exonerará a la Organización Sindical del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que EL SINDICATO haya cumplido con sus obligaciones, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del contrato. **DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** El HOSPITAL ejercerá la supervisión del presente contrato a través del SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del mismo, incluyendo las especificaciones técnicas, calidad de los procesos asistenciales desarrollados, así como velar por el estricto cumplimiento de su objeto, para lo cual le corresponde: **1)** Proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; **2)** Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el HOSPITAL; **3)** Realizar el seguimiento a las obligaciones a cargo del SINDICATO; **4)** Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al HOSPITAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente; **5)** Exigir a la Organización Sindical la ejecución idónea, oportuna y con calidad, del objeto contratado; **6)** Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae EL SINDICATO; **7)** Verificar directamente que EL SINDICATO cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir a la Organización Sindical para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir; **8)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; **9)** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna al HOSPITAL sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; **10)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; **11)** Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando a la Organización Sindical la documentación requerida para ello; **12)** Verificar el cumplimiento oportuno del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte del SINDICATO; **13)** Exigir a la Organización Sindical la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del SINDICATO; **14)** Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes; **15)** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por el HOSPITAL en cualquiera de los siguientes eventos: **A)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del SINDICATO, previo aviso por parte de la Supervisión del contrato a la Gerencia del HOSPITAL; **B)** Cuando la ejecución de las obligaciones se desarrolle en forma tal que no se garantice razonablemente su terminación oportuna, previo informe del Supervisor del contrato; **C)** En el evento de presentarse suspensión del objeto del contrato por parte del SINDICATO; **D)** Por mutuo acuerdo de las partes en los casos expresamente previstos en la Ley y previo cumplimiento de los trámites respectivos. **DECIMA SÉPTIMA: CESIÓN:** EL SINDICATO no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente el contrato, sin previa autorización previa y escrita del HOSPITAL, el cual podrá reservarse la facultad de negarla. La autorización para sub contratar no exonera en ningún caso a la Organización Sindical de la responsabilidad, ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el HOSPITAL y EL SINDICATO. En consecuencia, el monto que cancela EL HOSPITAL corresponda únicamente a la ejecución de las actividades requeridas para el desarrollo de los procesos asistenciales objeto del presente contrato sindical, sin que por ello haya lugar a vínculo laboral alguno. Los afiliados y/o ejecutores partícipes que ejecuten los procesos son de la exclusiva responsabilidad del SINDICATO, y en consecuencia la contraprestación económica que surja por la actividad realizada no obliga al HOSPITAL, quien queda liberado de cualquier obligación relativa a todo tipo de compensación, indemnizaciones o cualquier otra denominación que se le asigne y a la que por cualquier motivo puedan tener derecho. **DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL SINDICATO mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal o cobro que se causare o fuera surgiera por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros durante la ejecución del objeto contractual y terminado estos hasta la liquidación del mismo. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, le será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al HOSPITAL. Si EL SINDICATO no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, éste podrá hacerlo directamente previa notificación escrita a la Organización Sindical quien asumirá la totalidad de los gastos en que el HOSPITAL incurra por tal motivo. En el evento que no lo hiciere, EL HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la Organización Sindical con ocasión a las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime conveniente. **VIGÉSIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del contrato, así como la cláusula de Caducidad las cuales podrán ser utilizadas por EL HOSPITAL cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que lo



TÉRMINOS DE CONDICIONES

hiciere necesario. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el Municipio de Aguachica - Departamento del Cesar. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El régimen aplicable al presente contrato es el señalado en el Código Sustantivo de Trabajo, los artículos 482, 483 y 484 y el Decreto 1429 de 2010. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con: **1)** La suscripción del mismo por las partes; **2)** La expedición del registro presupuestal. Para la legalización se requiere que EL SINDICATO acredite: **1)** El pago de impuestos y gravámenes a que hubiera lugar; **2)** La expedición de la garantía única, dentro de los plazos establecidos. Para la ejecución del contrato requerirá: **1)** Resolución emanada de la Subgerencia Administrativa o a quien este delegue, de aprobación de la Garantía exigida; **2)** Suscripción y firma del acta de inicio del contrato; **3)** Los demás requisitos exigidos por las normas vigentes y los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del SINDICATO. **VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales así: **1)** Estudios y documentos previos; **2)** CDP; **3)** CRP; **4)** Propuesta económica y anexos; **5)** Garantías y Resolución de aprobación de las mismas; y **6)** Acta de inicio. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del contrato y dentro de los cuatro (4) meses siguientes, el funcionario que ejerce la Supervisión, procederá a proyectar la liquidación del mismo, verificando de conformidad con lo señalado en el Manual Interno de Contratación del HOSPITAL, que EL SINDICATO haya cumplido con sus obligaciones con el sistema de salud, pensión, riesgos laborales, y Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar; de lo cual dejara constancia en el acta correspondiente. Para mayor constancia se firma en la ciudad de Aguachica – Cesar, a los xxxx (xx) días del mes de xxxxx de Dos Mil Veinte (2020).

EL HOSPITAL

EL SINDICATO

JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON
GERENTE
HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA V.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
DIRECCIÓN: xxxxxxxxxxxxxxx
TELÉFONO: xxxxxxxxxxxxxxxx
EMAIL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx